



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

ACTA PLENO DEL AYUNTAMIENTO ORDINARIO

6 de octubre de 2020
8/2020

ILMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (Córdoba)

ASISTENTES

Alcalde – Presidente:

Don Lope Ruiz López

Concejales Asistentes:

Doña Isabel Lobato Padilla (PSOE-A)

Dña. Antonia Gómez Vidal (PSOE-A)

Don Francisco Megías Queralta (PSOE-A)

Doña Francisca Marín Padilla (PSOE)

Don Daniel Pacheco Rama (PSOE-A)

Doña Ana María Núñez Delgado (PP)

Don Manuel Quintana Luque (PP)

Doña Encarnación García Tirado

Don Rafael Real Puerto (PSOE-A)

Ausencias:

Don David Padilla Torres (PSOE-A)

Secretaria – Interventora:

Ana I. Anaya Galacho

En la villa de Iznájar, siendo las veinte horas del día 6 de octubre de dos mil veinte, bajo la presidencia del Señor Alcalde asistido de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Iznájar que da fe del acto, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Iznájar**, para celebrar **Sesión ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

ACUERDOS:

NÚM. 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 19 DE JUNIO DE 2020.

Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador de las Actas de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Iznájar de la Sesión extraordinaria de 19 de junio de 2020 y que se han distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

No habiendo indicación alguna que tratar, seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los diez (10) miembros presentes, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-** Aprobar el borrador del Acta correspondiente a la Sesión precedente celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Iznájar, esto es, la Ordinaria de fecha 19 de junio de 2020, tal y como ha sido redactada.»

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

NÚM. 2.- DACIÓN DE CUENTAS DE ESCRITOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.

Por el Señor Alcalde se da cuenta de la siguiente correspondencia:

- Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba sobre la reducción de módulos del IRPF del sector agrario y ganadero andaluz.
- Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba de apoyo a la lucha feminista de 8 de marzo de 2020.
- Acuerdo del Pleno de la Excm. Diputación de Córdoba sobre el recorte en el plan local de empleo (Plan Aire) y por el aumento del mismo a través de la orientación de fondos europeos.
- Reconocimiento de la Federación Andaluza de Caza al Ayuntamiento de Iznájar por el apoyo a la catalogación de la montería y la rehala como Bien de Interés Cultural de Andalucía, concedida por la Junta de Andalucía el pasado 4 de agosto.

NÚM. 3.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Por el Señor Alcalde y Presidente se da cuenta a los asistentes de las Resoluciones Dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno y cuyo número y extracto es el siguiente: desde el número 271 de 7 de julio de 2020 hasta el número 398 de 1 de octubre de 2020

Num. Resolución	Fecha	ASUNTO / RESUMEN
2020/00000398	01-10-2020	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO PARA EL 6 DE OCTUBRE DE 2020
2020/00000397	01-10-2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA PARA EL 6 DE OCTUBRE DE 2020
2020/00000396	30-09-2020	CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 30 SEPTIEMBRE 2020 A LAS 20 HORAS
2020/00000395	30-09-2020	APROBACIÓN NÓMINAS PERSONAL LABORAL SEPTIEMBRE 2020
2020/00000394	30-09-2020	CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN , DE UN

2

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

		ARQUITECTO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PFEA 2020-2021
2020/00000393	30-09-2020	APROBACIÓN DE LA FASE DE CONCURSO DE UN ARQUITECTO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PFEA 2020-2021
2020/00000392	29-09-2020	APROBACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN , DE UN ARQUITECTO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS PFEA 2020-2021
2020/00000390	28-09-2020	DECRETO LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA LAS AYUDAS PARA LA RE ACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE IZNÁJAR, COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA POR EL REAL DECRETO 463/2020 DE 14 DE MARZO PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19 (PROGRAMA REEMPRENDE)
2020/00000389	28-09-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL COMO MONITOR DEPORTIVO DESDE EL 5 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.
2020/00000391	28-09-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR TRABAJOS COMO PEÓN DE SERVICIOS DESDE EL 1 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.
2020/00000388	28-09-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS EN BASE AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL DESDE EL 1 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE.
2020/00000386	28-09-2020	NÓMINA N00 9/2020 NOMINAS PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO SEPTIEMBRE 2020
2020/00000387	28-09-2020	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL MES DE SEPTIEMBRE 2020
2020/00000385	25-09-2020	DECRETO PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN ARRENDAMIENTO BIEN PATRIMONIAL EDIFICIO ANTIGUO FIELATO
2020/00000384	25-09-2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
2020/00000382	24-09-2020	COMISIÓN INFORMATIVA DE IGUALDAD, SERVICIOS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE 2020 A LAS 19:40 HORAS
2020/00000383	24-09-2020	AUTORIZACIONES TRANSPORTE ESCOLAR CURSO 2020-2021
2020/00000381	24-09-2020	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO 30-09-2020
2020/00000379	24-09-2020	LISTA DE ADMITIDOS DEFINITIVA PARA LA CONTRATACIÓN CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO OPOSICIÓN , DE UN ARQUITECTO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EEED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

		OBRAS PFEA 2020-2021
2020/00000380	24-09-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA LA VIGILANCIA RURAL DESDE EL 24 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE OCTUBRE DE 2020.
2020/00000376	23-09-2020	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE CUENTAS Y HACIENDA 5/2020 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
2020/00000375	23-09-2020	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA EDUCACIÓN, CULTURA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS 30-09-2020
2020/00000374	23-09-2020	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y COHESIÓN TERRITORIAL MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
2020/00000373	23-09-2020	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR MIÉRCOLES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
2020/00000372	23-09-2020	CONVOCATORIA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS MUNICIPALES PARA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020
2020/00000377	23-09-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS COMO PERSONAL DE MANTENIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN VIARIA DE IZNÁJAR Y SUS ALDEAS DESDE EL 28 DE SEPTIEMBRE AL 12 DE OCTUBRE 2020.
2020/00000378	23-09-2020	LISTADO DEFINITIVO EXCLUIDOS PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL COVID-19
2020/00000370	22-09-2020	ELECCIONES A REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES. PERSONAL LABORAL 2020
2020/00000371	22-09-2020	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC15/2020. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR RECEPCIÓN DE SUBVENCIÓN DEL PROGRAMA AIRE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
2020/00000364	21-09-2020	CAMPAÑA SACRIFICIO DE CERDOS PARA CONSUMO FAMILIAR (MATANZA DOMICILIARIAS)2020-2021
2020/00000369	21-09-2020	ELECCIONES A REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES. PERSONAL LABORAL 2020
2020/00000368	21-09-2020	AUTORIZACIÓN DE TRASLADO DE RESTOS DEL NICH0 1124 AL 67
2020/00000367	21-09-2020	TRASLADO DE RESTOS DEL NICH0 NUMERO 1448 AL 1052
2020/00000366	21-09-2020	TRASLADO DE RESTOS DEL NICH0 NUMERO 1448 AL 1052
2020/00000365	21-09-2020	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 14/2020. TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DEL MISMO ÁREA DE GASTOS
2020/00000363	18-09-2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA PARA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020
2020/00000362	18-09-2020	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UN JOVEN DESEMPLEADO COMO ANIMADOR SOCIO CULTURAL O

4

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EEED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

		MONITORES DE OCIO EDUCATIVO Y TIEMPO LIBRE (TU PRIMER EMPLEO 2020) DESDE EL 22 DE SEPTIEMBRE AL 21 DE FEBRERO DE 2021.
2020/00000361	18-09-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL COMO MONITOR DEPORTIVO DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2020.
2020/00000360	18-09-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DESDE EL 22 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.
2020/00000359	15-09-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA LA LIMPIEZA EN EL COLEGIO PÚBLICO NTRA. SRA. DE LA PIEDAD DESDE EL 10 DE SEPTIEMBRE AL 9 DE OCTUBRE DE 2020.
2020/00000358	15-09-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS DE CONSERJE Y PEÓN DE MANTENIMIENTO EN EL COLEGIO PÚBLICO NTRA. SRA. DE LA PIEDAD Y COLEGIOS PÚBLICOS RURALES DE IZNÁJAR NORTE E IZNÁJAR SUR DESDE EL 10 DE SEPTIEMBRE AL 24 DE OCTUBRE DE 2020.
2020/00000357	15-09-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS DE CONSERJE Y PEÓN DE MANTENIMIENTO EN EL COLEGIO PÚBLICO NTRA. SRA. DE LA PIEDAD Y COLEGIOS PÚBLICOS RURALES DE IZNÁJAR NORTE E IZNÁJAR SUR DESDE EL 11 DE SEPTIEMBRE AL 9 DE NOVIEMBRE DE 2020.
2020/00000356	15-09-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL COMO MONITOR PARA LOS TELECENTROS DE ESTA LOCALIDAD DESDE EL 14 DE SEPTIEMBRE AL 12 DE NOVIEMBRE DE 2020.
2020/00000355	15-09-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA LA LIMPIEZA EN LOS COLEGIOS RURALES DE IZNÁJAR NORTE Y SUR DESDE EL 10 DE SEPTIEMBRE AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2020.
2020/00000354	15-09-2020	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA CUBRIR UN PUESTO DE ARQUITECTO (PROGRAMA AIRE) DESDE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 15 DE MARZO DE 2021.
2020/00000353	15-09-2020	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA CUBRIR UN PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (PROGRAMA AIRE) DESDE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 15 DE MARZO DE 2021.
2020/00000352	15-09-2020	DECRETO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA PARA CUBRIR UN PUESTO DE ASISTENTE ACOMPAÑANTE DE GRUPO TURÍSTICO (PROGRAMA AIRE) DESDE EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 15 DE MARZO DE 2021.
2020/00000351	15-09-2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
2020/00000350	04-09-2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EEED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2020/00000349	03-09-2020	MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 12/2020. GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN DEL PLAN DE ALDEAS
2020/00000348	03-09-2020	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 11/2020. GENERACIÓN DE CRÉDITO POR SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN PARA PROGRAMA ACCIÓN CONCERTADA
2020/00000347	03-09-2020	DECRETO NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE ALCALDÍA VENTORROS BALERMA
2020/00000346	03-09-2020	MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 10/2020. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR SUBVENCIÓN DE DIPUTACIÓN PARA EL PLAN PROVINCIAL CÓRDOBA 10 (COVID-19)
2020/00000345	03-09-2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020
2020/00000344	03-09-2020	DECRETO VIGILANTE RURAL JUAN DONCEL PACHECO
2020/00000343	03-09-2020	DECRETO EMPLEO SOCIAL MAGDALENA LANZA GARCÍA EMPLEO SOCIAL
2020/00000342	02-09-2020	LISTADO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES A LAS DOS PLAZAS DE AUXILIAR DE INCLUSIÓN SOCIAL DENTRO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL COVID-19
2020/00000341	02-09-2020	COMISIÓN INFORMATIVA DE EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO LUNES 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020 13:30 HORAS
2020/00000339	01-09-2020	NÓMINA N00 8/2020 NOMINAS PERSONAL LABORAL MES AGOSTO 2020
2020/00000340	31-08-2020	DECRETO PLIEGO ARRENDAMIENTO EDIFICIO ANTIGUO FIELATO 2020
2020/00000338	31-08-2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2020
2020/00000337	27-08-2020	DECRETO SELECCIÓN DEFINITIVA CONDUCTOR DE AUTOBÚS MUNICIPAL
2020/00000336	27-08-2020	NÓMINA N00 8/2020 NOMINAS PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO MES AGOSTO 2020
2020/00000335	25-08-2020	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL NÓMINA AGOSTO 2020
2020/00000334	25-08-2020	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL MES DE AGOSTO 2020
2020/00000333	25-08-2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA 27 DE AGOSTO DE 2020
2020/00000332	25-08-2020	DECRETO LISTADO DEFINITIVO CONDUCTOR DE AUTOBÚS MUNICIPAL
2020/00000329	21-08-2020	DECRETO CONVOCATORIA Y BASES CONTRATACIÓN DIRECTOR DE OBRAS PFEA
2020/00000331	21-08-2020	DECRETO OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN
2020/00000330	21-08-2020	DECRETO LIMPIEZA CONCERTADA ANGELA MUÑOZ LECHADO

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EEED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2020/00000328	19-08-2020	LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONDUCTOR DE AUTOBÚS MUNICIPAL
2020/00000327	19-08-2020	JUNTA DE GOBIERNO EXTRAORDINARIA TELEMÁTICA 20 DE AGOSTO DE 2020
2020/00000326	13-08-2020	ADMISIÓN A TRÁMITE DEL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL PRESENTADO POR DÑA. ANA MARÍA VERA TORIBIO
2020/00000324	13-08-2020	DECRETO DE ADJUDICACIÓN NAVE I-2-8
2020/00000325	13-08-2020	ADJUDICACIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS AL EXPEDIENTE DE REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES CON CAFETERÍA Y ANEXOS. II FASE EN PASEO DONANTES DE SANGRE NÚM. 2
2020/00000322	11-08-2020	JUNTA DE GOBIERNO EXTRAORDINARIA Y TELEMÁTICA 12 DE AGOSTO DE 2020
2020/00000323	11-08-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS COMO OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN PARA DIVERSAS OBRAS MUNICIPALES DESDE EL 13 DE AGOSTO AL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
2020/00000321	07-08-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA LA VENTA DE ENTRADAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA PISCINA MUNICIPAL DESDE EL 17 DE AGOSTO AL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
2020/00000320	07-08-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS COMO PERSONAL DE MANTENIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN VIARIA DE IZNÁJAR Y SUS ALDEAS DESDE EL 14 AL 28 DE AGOSTO DE 2020.
2020/00000319	07-08-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS COMO PERSONAL DE MANTENIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN VIARIA DE IZNÁJAR Y SUS ALDEAS DESDE EL 10 AL 24 DE AGOSTO DE 2020.
2020/00000318	07-08-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL COMO MONITOR DEPORTIVO (MONITOR PISTAS VALDEARENAS) DESDE EL 10 DE AGOSTO AL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (MONITOR PABELLÓN DEPORTIVO) DESDE EL 10 DE AGOSTO AL 08 DE OCTUBRE DE 2020.
2020/00000317	31-07-2020	APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL DENTRO DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE APOYO EXTRAORDINARIO A LA INCLUSIÓN SOCIAL COVID-19
2020/00000316	31-07-2020	SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO ORDINARIO E INICIO DE OFICIO PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DAÑOS PRODUCIDOS EN VARIAS VIVIENDAS SITA EN CALLE ARRAYANES 15
2020/00000315	31-07-2020	DECRETO APROBACIÓN NOMINAS PERSONAL LABORAL TEMPORAL Y OBRAS PFEA MES JULIO 2020

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EEED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2020/00000314	30-07-2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 6 DE AGOSTO DE 2020
2020/00000313	29-07-2020	DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE LA ALCALDÍA EN MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN DEL 8 AL 23 DE AGOSTO DE 2020
2020/00000312	29-07-2020	DECRETO CONTRATACIÓN PERSONAL LIMPIEZA PROGRAMA EMPLE@
2020/00000311	28-07-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA LA VIGILANCIA RURAL DESDE EL 1 AL 31 DE AGOSTO DE 2020.
2020/00000309	28-07-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS. LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN BASE AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL DESDE EL 1 DE AGOSTO AL 29 DE OCTUBRE DE 2020.
2020/00000308	28-07-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA LA VENTA DE ENTRADAS, MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA PISCINA MUNICIPAL DESDE EL 31 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO DE 2020.
2020/00000310	27-07-2020	DECRETO APROBACIÓN NOMINAS NÓMINA N00 7/2020 NOMINAS PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO MES JULIO 2020
2020/00000307	27-07-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE IZNÁJAR DESDE EL 28 DE JULIO AL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
2020/00000306	27-07-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS COMO PERSONAL DE MANTENIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN VIARIA DE IZNÁJAR Y SUS ALDEAS DESDE EL 30 DE JULIO AL 13 DE AGOSTO DE 2020.
2020/00000305	27-07-2020	COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD POLICÍA LOCAL MES DE JULIO 2020
2020/00000304	27-07-2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 30 DE JULIO DE 2020
2020/00000303	23-07-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR TRABAJOS COMO PEÓN DE SERVICIOS DESDE EL 27 DE JULIO AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
2020/00000302	23-07-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS COMO PERSONAL DE MANTENIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN VIARIA DE IZNÁJAR Y SUS ALDEAS DESDE EL 27 DE JULIO AL 10 DE AGOSTO.
2020/00000301	23-07-2020	DECRETO DE ADJUDICACIÓN DEFINITIVA NAVE I-2-3
2020/00000300	21-07-2020	DECRETO SELECCIÓN DEFINITIVA TÉCNICO DESARROLLO LOCAL
2020/00000299	17-07-2020	CONTRATO MENOR OBRA REPARACIÓN Y MEJORA CAMINO "CUEVAS"
2020/00000297	17-07-2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA 23 DE JULIO

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

		DE 2020
2020/00000296	16-07-2020	CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE IZNÁJAR, COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA POR EL REAL DECRETO 463/2020 DE 14 DE MARZO PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19.
2020/00000295	16-07-2020	APROBACIÓN DEFINITIVA TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTOS 04-2020
2020/00000298	16-07-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS. LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN BASE AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL DESDE EL 22 DE JULIO AL 19 DE OCTUBRE DE 2020.
2020/00000294	15-07-2020	DELEGACIÓN FUNCIONES JEFATURA POLICÍA LOCAL POR VACACIONES DEL TITULAR
2020/00000282	14-07-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS. LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN BASE AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL DESDE EL 17 DE JULIO AL 14 DE OCTUBRE DE 2020.
2020/00000288	14-07-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS COMO PERSONAL DE MANTENIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN VIARIA DE IZNÁJAR Y SUS ALDEAS DESDE EL 15 AL 29 DE JULIO DE 2020.
2020/00000287	14-07-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS. LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN BASE AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL DESDE EL 15 DE JULIO AL 12 DE OCTUBRE DE 2020.
2020/00000281	14-07-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS DE CONSERJE Y PEÓN DE MANTENIMIENTO EN EL COLEGIO PÚBLICO NTRA. SRA. DE LA PIEDAD Y COLEGIOS PÚBLICOS RURALES DE IZNÁJAR NORTE E IZNÁJAR SUR DESDE EL 15 DE JULIO AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
2020/00000286	14-07-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS COMO PERSONAL DE MANTENIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN VIARIA DE IZNÁJAR Y SUS ALDEAS DESDE EL 16 AL 30 DE JULIO DE 2020.
2020/00000285	14-07-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS. LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN BASE AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL DESDE EL 16 DE JULIO AL 13 DE OCTUBRE DE 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2020/00000293	14-07-2020	INFORME INSPECCIÓN URBANÍSTICA OBRA SIN LICENCIA EN PROPIEDAD DE FRANCISCO GARCÍA TRUJILLO POLIGONO 18 PARCELA 55
2020/00000292	14-07-2020	DECRETO PARALIZACIÓN OBRAS SIN LICENCIA POLIGONO 14 PARCELA 248 ANTONIA TORRES ORDÓÑEZ
2020/00000291	14-07-2020	DISCIPLINA URBANÍSTICA POR OBRAS S LICENCIA DE BRYAN GRANADOS LLAMAS EN CALLE TALABARTEROS
2020/00000290	14-07-2020	PARALIZACIÓN OBRAS SIN LICENCIA EN CALLE ACEQUIA Y CALLE CAÑAVERAL
2020/00000280	14-07-2020	AUTORIZACIÓN TRASLADO DE RESTOS DEL NICH0 1799 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL PARA INCINERACIÓN EN ANTEQUERA
2020/00000289	14-07-2020	CONTRATO MENOR DE OBRAS RE PAVIMENTACIÓN PARCIAL DE VIARIO URBANO EN CALLE FUENTE LA ALAMEDA EN FUENTE DEL CONDE
2020/00000283	13-07-2020	DECRETO CLASIFICACIÓN OFERTAS ARRENDAMIENTOS NAVES I-2-3 E I-2-8
2020/00000284	13-07-2020	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EXTRAORDINARIA PARA EL 16 DE JULIO
2020/00000279	10-07-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS COMO PERSONAL DE MANTENIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN VIARIA DE IZNÁJAR Y SUS ALDEAS DESDE EL 13 AL 27 DE JULIO 2020.
2020/00000278	10-07-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS DE CONSERJE Y PEÓN DE MANTENIMIENTO EN EL COLEGIO PÚBLICO NTRA. SRA. DE LA PIEDAD Y COLEGIOS PÚBLICOS RURALES DE IZNÁJAR NORTE E IZNÁJAR SUR DESDE EL 13 DE JULIO AL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020.
2020/00000277	10-07-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS. LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN BASE AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL PARA PERSONAS EN POSIBLE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DESDE EL 14 DE JULIO AL 11 DE OCTUBRE DE 2020.
2020/00000276	10-07-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS COMO PERSONAL DE OFICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ESPACIOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS. LOS CONTRATOS SE REALIZAN EN BASE AL PLAN ESPECIAL DE EMPLEO MUNICIPAL PARA PERSONAS EN POSIBLE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DESDE EL 13 DE JULIO AL 10 DE OCTUBRE DE 2020.
2020/00000275	09-07-2020	APROBACIÓN DE LA LISTA ORDENADA DE CANDIDATOS AL PLAN DE EMPLEO SOCIAL CON OCASIÓN DE LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA OCASIONADA POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID 19

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EEED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

2020/0000274	08-07-2020	DECRETO LISTAS ADMITIDOS DEFINITIVOS Y CONVOCATORIA COMISIÓN DE SELECCIÓN PLAN DE EMPLEO SOCIAL CON OCASIÓN DE LA CRISIS SOCIAL Y ECONÓMICA OCASIONADA POR LA CRISIS SANITARIA DEL COVID 19
2020/0000273	07-07-2020	DECRETO PARA CONTRATAR A PERSONAL PARA REALIZAR SERVICIOS COMO OFICIAL DE LA CONSTRUCCIÓN PARA DIVERSAS OBRAS MUNICIPALES DESDE EL 8 DE JULIO AL 7 DE AGOSTO.
2020/0000271	07-07-2020	CONVOCATORIA SESIÓN ORDINARIA 7-2020 PLENO CORPORACIÓN 10 JULIO 2020 A LAS 20 HORAS

La Concejala del Grupo Popular D^a Ana María Núñez Delgado, toma la palabra y pregunta en referencia a las resoluciones número 2020/352, 353 y 354 relativas a la contratación de varias personas por el Plan Aire, entre ellas se ha contratado un Arquitecto, y quieren saber cuáles van a ser sus funciones, porque hay ya dos arquitectos técnicos municipales y a través de un concurso, se ha contratado a otro arquitecto municipal para las obras PFEA, por lo que querían preguntar cuál sería la función de este arquitecto que se ha contratado por el Plan Aire.

Le responde el Sr. Alcalde, aclarando que la función de ese arquitecto es la de elaborar el Proyecto de Rehabilitación de la casa de la calle Real 14 que compró este Ayuntamiento el año pasado. Dice que esa obra, como ya saben está incluida en los Planes Provinciales de la Diputación Provincial y correspondería en el segundo bienio. Por lo cual, con el objetivo de adelantar el trabajo y como es una persona de aquí de la localidad que es arquitecto en paro, cree que es una primera oportunidad para una persona joven y además, un proyecto bonito, un proyecto que cree que va a ser un trabajo interesante que le va a dar una experiencia a esta persona y, al mismo tiempo, al Ayuntamiento le va a ahorrar un dinero porque si se quiere empezar la obra a principios de 2022 se tendría que encargar el Proyecto, y como ya saben, ése es un Proyecto de bastante envergadura.

NÚM. 4.- EXPTE. 3946/2017 APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA INNOVACIÓN PORMENORIZADA DE LA ORDENANZA DEL PLAN PARCIAL CUESTA COLORÁ.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, de fecha 30 de septiembre de 2020 con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y la abstención del miembro (1) del Grupo Municipal del PP, que a continuación se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto que el Pleno municipal en sesión ordinaria celebrada el 12 de julio de 2019, y ratificada por acuerdo de pleno de 13 de diciembre de 2019, se procedió a la aprobación inicial de la Modificación Pormenorizada de la Ordenanza del Plan Parcial Cuesta Colorá, publicándose su sometimiento a información pública en el BOP nº 2 de 3 de enero de 2020.

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EEED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Visto que en el citado periodo de exposición al público se han producido dos alegaciones, y que se ha tenido en cuenta, por los redactores de la documentación técnica de la modificación pormenorizada, la consideración favorable del criterio municipal para la determinación de la cota de referencia, se hace necesario, en base a las consideraciones realizadas, un ligero ajuste en la redacción propuesta para el artículo 8.79.4 del PGOU que se pasa a detallar:

ORDENANZA MODIFICADA APROBACIÓN INICIAL:

3. En la subzona Cuesta Colorá, la planta baja se define como aquella cuya cota de piso o forjado se sitúe como máximo entre los setenta y cinco (75) centímetros por debajo de la cota de referencia y los ciento veinticinco (125) centímetros por encima de ella. De cumplirse esta condición en todos los puntos de la fachada no será preciso escalonarla en las condiciones previstas en el artículo 6.8.1.a).

4. También en la subzona Cuesta Colorá, en parcelas en esquina en las que la rasante de al menos una fachada presente una pendiente igual o superior al veinticinco por ciento (25%), se podrá ampliar la crujía que configure la esquina en una longitud de hasta quinientos (500) centímetros sobre cada fachada, siempre que la cota de piso o forjado de planta baja de ésta crujía no difiera en ningún punto en mas/menos ciento cincuenta (150) centímetros de las rasantes de referencia.

ORDENANZA MODIFICADA TRAS ALEGACIONES:

3. En la subzona Cuesta Colorá, la planta baja se define como aquella cuya cota de piso o forjado se sitúe como máximo entre los setenta y cinco (75) centímetros por debajo de la cota de referencia y los ciento veinticinco (125) centímetros por encima de ella. De cumplirse esta condición en todos los puntos de la fachada no será preciso escalonarla en las condiciones previstas en el artículo 6.8.1.a).

4. También en la subzona Cuesta Colorá, en parcelas en esquina en las que la rasante presente una pendiente igual o superior al veinticinco por ciento (25%), se podrá ampliar la crujía del cuerpo edificado de mayor altura que configure la esquina propiamente dicha en una longitud de hasta quinientos (500) centímetros sin que ello pueda suponer un aumento del techo edificable del solar.

En consecuencia, se somete a consideración de la Comisión Informativa de Urbanismo la siguiente propuesta de Dictamen Favorable:

PRIMERO: Aprobar la redacción de los artículos 8.73, 8.79, 8.81,8.83, 8.84 y 8.86 del Plan Parcial Cuesta Colorá que, a continuación, se recoge literalmente, teniendo en cuenta la modificación introducida en el artículo 8.79.4.

Art. 8.73 Delimitación de la zona

12

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

1. Esta zona se corresponde básicamente con las áreas de ensanche residencial existentes en suelo urbano que son fruto del desarrollo de los instrumentos de planeamiento previstos en el presente PGOU de Iznájar. Responden a la tipología de vivienda unifamiliar adosada con alineación a vial o con frente de fachada retranqueado con respecto a la alineación exterior.

Dentro de esta Zona se distinguen dos Subzonas:

- Subzona Cuesta Colorá, integrada por los suelos provenientes del antiguo Plan Parcial residencial PP-1 "Cuesta Colorá" en el núcleo urbano de Iznájar.
- Subzona Otros Desarrollos.

2. Estas condiciones particulares se aplicarán en la zona integrada por las áreas grafiadas como "residencial unifamiliar intensiva" en el Plano de Ordenación Completa. Calificación, alineaciones, Rasantes, Usos y Sistemas.

Art 8.79. Altura y número de plantas.

1. En el núcleo de Iznájar de El Higueral el número de plantas fijado para cada parcela se corresponde con el establecido en el plano de Ordenación Completa. Altura de la Edificación que tendrá carácter de máximo.

En el resto de los núcleos urbanos la altura máxima será de dos plantas (PB+1).

2. La altura en unidades métricas con respecto a la cota de referencia vendrá determinada en función del número de plantas:

- Para edificios de dos plantas (PB+1), se fija una altura máxima de setecientos (700) centímetros.

3. En la subzona Cuesta Colorá, la planta baja se define como aquella cuya cota de piso o forjado se sitúe como máximo entre los setenta y cinco (75) centímetros por debajo de la cota de referencia y los ciento veinticinco (125) centímetros por encima de ella. De cumplirse esta condición en todos los puntos de la fachada no será preciso escalonarla en las condiciones previstas en el artículo 6.8.1.a).

4. También en la subzona Cuesta Colorá, en parcelas en esquina en las que la rasante presente una pendiente igual o superior al veinticinco por ciento (25%), se podrá ampliar la crujía del cuerpo edificado de mayor altura que configure la esquina propiamente dicha en una longitud de hasta quinientos (500) centímetros sin que ello pueda suponer un aumento del techo edificable del solar.

Art 8.81. Edificabilidad neta.

Será la resultante de aplicar las condiciones de ocupación sobre rasante y número de plantas definidos en los apartados anteriores y 1,2 m²/m²s en la subzona "Cuesta Colorá".

Art 8.83. Condiciones de imagen urbana.

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

1. Las nuevas edificaciones se adaptarán a la arquitectura original circundante mediante la adecuación a sus principios de composición, así como a la utilización de materiales análogos.

2. Se prohíben los soportales y las plantas bajas porticadas.

3. El tratamiento de cubierta será preferentemente mediante cubierta de teja cerámica.

4. En aquellas parcelas que presenten más de un frente de parcela a vial o espacio público, será obligatorio el tratamiento como fachada de cada uno de dichos frentes, con una altura mínima de doscientos (200) centímetros y claro predominio del macizo sobre el hueco.

5. En aquellas parcelas que presenten el plano de fachada retranqueado con respecto a la alineación exterior será obligatorio vallar las parcelas con elementos macizos de hasta cincuenta (50) centímetros de altura, que podrán superarse con setos o protecciones diáfanos, con el límite máximo total de dos (2) metros. En la subzona "Cuesta Colorá" se podrán alcanzar los parámetros establecidos en el artículo 6.21.

6. Se cumplirán las condiciones de imagen urbana contenidas en las Condiciones Generales de la Edificación, según lo establecido en el Título Sexto del presente documento.

Art 8.84. Condiciones particulares de uso.

1. Uso característico:

Residencial vivienda unifamiliar.

Se permite el uso de vivienda unifamiliar adosada, entendiéndose por tal aquella que, teniendo acceso independiente desde las vías o espacios públicos, comparte con las colindantes elementos comunes tales como medianeras, sótanos (con destino a garajes, trasteros e instalaciones comunes), patios mancomunados, etc.

2. Uso complementario:

Garajes según lo establecido en el artículo siguiente.

3. Usos compatibles:

- Industrial, talleres y pequeñas industrias compatibles en planta baja o en edificio exclusivo.
- . Terciario, en todas sus categorías.
- Dotacional, Docente en 1ª y 2ª categoría.
- Dotacional, SIPS en 1ª y 2ª categoría.
- Dotacional, Deportivo en 1ª y 2ª categoría.
- Dotacional, infraestructuras urbanas básicas en planta baja o en edificio

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EEED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

exclusivo.

- Dotacional, garajes en 1ª y 2ª categoría.

4. Usos Alternativos:

- Ninguno.

5. Usos Prohibidos:

- Los no considerados anteriormente

Art.8.86 Intervención singular.

1. Se permitirán intervenciones de carácter singular cuando la intervención responda a un proyecto de arquitectura unitario que englobe, cuanto menos, a un frente completo de manzana.

2. En éste caso será de aplicación todo lo establecido en las ordenanzas que regulan esta calificación, excepto en lo siguiente:

a) No se establece determinación sobre la ocupación de parcela neta. La edificabilidad neta en cualquier caso no superará los uno con dos metros cuadrados de techo por cada metro cuadrado de suelo (1,2 m²/m²s) en la subzona "Cuesta Colorá" y los uno con cinco metros cuadrados de techo por metro cuadrado de suelo (1,5 m²/m²s) en el resto.

b) Se permitirá el retranqueo de la línea de edificación con respecto a la alineación exterior definida en el Plano de Ordenación Completa. Calificación, Usos y Sistemas, siempre que ello responda a una composición de ritmo uniforme en el frente de la manzana.

SEGUNDO: Realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Unidad Registral de la Delegación Territorial de Córdoba, de conformidad con el art. 40 de la LOUA, y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea su Registro Autonómico.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva y el texto articulado de sus normas urbanísticas en el BOP.

En Iznájar, 23 de septiembre de 2020. El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López"

Pregunta el señor alcalde a la Sra. Secretaria si no se lleva después a aprobación definitiva, a lo que responde ésta que no, dado que no modifica la ordenación estructural.

Toma la palabra Dª Ana María Núñez Delgado, Concejala del Grupo Popular y dice que con respecto a este punto, tras observar y leer bien cuáles son las

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

modificaciones que ha habido con respecto a ese Plan Parcial, ve que a pesar de que ha habido propuestas por parte de un arquitecto técnico, que también ha estado trabajando en el Ayuntamiento y por parte de otro arquitecto, no se han llevado a cabo todas las modificaciones que ellos pedían. Continúa diciendo que aunque el Sr. Alcalde ya les explicó que desde la Comisión Provincial no fue posible, lo que sí es cierto como ya dijo en la Comisión es que en esa zona, que es donde se puede dar un poco de oxígeno a la masificación urbana que hay en el núcleo de Iznájar, donde las nuevas construcciones se pueden permitir en esa cantidad de suelo que hay libre, a su entender, porque tampoco sabe las condiciones con las que ellos pactaron para la modificación de ese plan parcial. Pero sí habría sido bueno que hubiera sido un poco menos restrictiva, porque justamente al cruzar la calle, ya en la otra zona, las condiciones de edificación son muchísimo mejores. Por lo cual en esa zona, piensan que va a retraer un poco a la gente a la hora de construir y comprar suelo ahí. Si es cierto que por las condiciones de pendiente y demás, en lo que se plantea la consideración de planta semisótano, en algunas situaciones como planta baja, y la edificabilidad de 1,2 va a limitar mucho la construcción en planta baja. Entonces, a su entender, sería restringir un poco el uso que se le podría dar a ese suelo, en esa zona, precisamente, con las vistas tan bonitas que tiene y en la zona tan buena donde está. A su entender quizá se podrían haber conseguido otras condiciones mejores.

Toma la palabra la concejala del grupo socialista Dña. Isabel Lobato diciendo que ellos van a votar a favor, igual que votaron a favor de la aprobación inicial y una vez que se han atendido algunas de las alegaciones que se han presentado por parte de algunos interesados en el expediente. Si no se han atendido todas las alegaciones, imagina que será porque técnicamente o por la legislación vigente, no ha sido posible atender todas las alegaciones presentadas. Ellos van a votar a favor.

Interviene el Sr. Alcalde dirigiéndose a la Sra. Núñez Delgado y dice que cuando en la Comisión le hablaba de consensuar, lo de consensuar es complicado con la Comisión Provincial de Urbanismo, de lo que se trata más bien es de que ellos imponen su visión y aquí se acata. Y eso es lo que ha pasado con esta modificación, no hay otra historia. Pero le parece que se podía haber llegado más lejos, él la ha estado viendo más en profundidad y aunque no es experto en esos temas como la Sra. Núñez, le parece que se queda corta. Termina diciendo que su objetivo era que llegara mucho más lejos, pero esto es lo que ha permitido la Comisión Provincial porque al final los informes los emiten ellos, los informes favorables los emiten ellos y el SAU.

Concluidas las intervenciones, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de los siete miembros presentes (7) del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A y la abstención de los tres miembros (3) del Grupo Municipal del PP, de los once que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declaran adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

NÚM. 5.- EXPTE. GEX.122 /2020. APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE IZNÁJAR.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Servicios Municipales, de fecha 30 de

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

septiembre de 2020 con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y la abstención del miembro (1) del Grupo Municipal del PP, que a continuación se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DEL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO DE IZNÁJAR

Considerando que el Ayuntamiento de Iznájar no cuenta con Plan Municipal de vivienda y suelo aprobado siendo obligación de los Ayuntamientos contar con el mismo de acuerdo con lo previsto en los artículos 11 y 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía, de elaborar y aprobar el Plan Municipal de vivienda y suelo,

Considerando que por la Diputación Provincial de Córdoba se aprobó la concesión de una subvención al Ayuntamiento para la elaboración del mismo.

Considerando que el Plan Municipal de vivienda y suelo de Iznájar ha sido redactado por el Arquitecto D. Miguel Huertas Fernández y presentando a este Ayuntamiento para su aprobación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 d y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, con el quorum de la mayoría simple de acuerdo con el art. 47.1 de la misma disposición legal.

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Plan Municipal de vivienda y suelo de Iznájar

SEGUNDO.- Que el presente Plan Municipal de vivienda y suelo de Iznájar se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que tendrá que publicarse en el Tablón de anuncios, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

TERCERO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulan por tal resolverlas. En el caso que no se presentara ninguna, se entenderá elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación inicial .

CUARTO.- En cumplimiento de la Disposición Adicional 3ª de la Ley 2/2012, de 30 de enero, de modificación de la LOUA, se remitirá el Plan Municipal de vivienda y suelo a informe preceptivo de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

QUINTO. Que el acuerdo de aprobación definitiva o, en su caso, el provisional elevado automáticamente a aquella categoría, se publique en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Iznájar, a 24 de septiembre de 2020. EL ALCALDE PRESIDENTE. Lope Ruiz López.”

Toma la palabra la Concejala del Grupo Popular Dª Ana María Núñez Delgado y dice que con respecto a este Plan quiere comentar que es un Plan extenso que se les ha enviado esta misma mañana y no les ha dado tiempo a revisarlo al completo. Pero

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

sí le quería preguntar a la Secretaria que le aclare para qué se ha redactado ese Plan, cuál es el objetivo de la redacción de ese Plan.

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que es porque es preceptivo para poder concurrir a todas las ayudas a la construcción de vivienda de la Junta de Andalucía. Eso es preceptivo, si no tienen trazado el Plan no pueden concurrir a ese tipo de ayuda. Es un trámite que es necesario.

A continuación toma la palabra D^a Isabel Lobato, como Portavoz Socialista que indica que es un instrumento necesario para poder concurrir a convocatorias futuras que haga la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía y por tanto creen que es importante que nuestro municipio esté en condiciones de poder concurrir a esas posibles convocatorias. Y recuerda que desde el 2009 están esperando que se abra, para que se ejecute una promoción de viviendas en Cuesta Colorá, en la franja de terreno que se retranqueó del Plan Parcial Cierzos y Cabrerías que era vía pecuaria. Entonces, quizá aprobando este Plan pueda haber más posibilidades de que esa promoción de viviendas finalmente se realice.

Concluidas las intervenciones, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los diez miembros presentes (7 del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A y 3 del Grupo Municipal del PP), de los once que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declaran adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

NÚM. 6.- EXPTE 3653 /2020 APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 13/2020, TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente propuesta dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda, de fecha 30 de septiembre de 2020 con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y la abstención del miembro (1) del Grupo Municipal del PP, que a continuación se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE ACUERDOS

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal y,

RESULTANDO que mediante Providencia de esta Alcaldía se ordenó tramitar expediente de modificación de créditos del Presupuesto de Gastos consistente en una **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS**

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

DE DISTINTA ÁREA DE GASTO, de conformidad con la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

RESULTANDO que por la Secretaría-Intervención se informó acerca de la legislación aplicable, el procedimiento a seguir y se fiscalizó el expediente así como certificó acerca de la disponibilidad de los créditos afectados por la modificación propuesta y,

CONSIDERANDO que se cumplen los requisitos legalmente establecidos en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 40 y 41 del R.D 500/90, de 20 de abril.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los documentos previstos en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, referido a las modificaciones presupuestarias.

De dicho precepto se deduce que las modificaciones presupuestarias para las que se debería realizarse el informe de estabilidad presupuestaria son los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, no obstante, será preciso en cualquier otra modificación presupuestaria si afecta a la situación de equilibrio presupuestario. Todo ello en virtud de los artículos 4.1, 15.1 y 21.1 del Real Decreto 1463/2007.

CONSIDERANDO que según la contestación dada por la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ESTUDIOS Y FINANCIACIÓN DE ENTIDADES LOCALES a consulta formulada por COSITALNETWORK *“sería admisible la tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria atendiendo a las normas exclusivamente presupuestarias, de cara a su aprobación por el órgano competente, de forma tal que la verificación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de la regla de gasto no sería requisito previo necesario para la aprobación de tales expedientes, sin perjuicio de la actualización trimestral a que se refiere la Orden HAP2105/2012, y las medidas que pudieran adoptarse como consecuencia de tal evaluación y que se contienen en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera”*

CONSIDERANDO que el órgano competente para su aprobación es el Pleno, conforme a lo dispuesto en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; así como en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, según los cuales la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos grupos de función será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal.

CONSIDERANDO que el procedimiento a seguir ha sido el siguiente:

1.- A tenor de lo dispuesto en los artículos 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 42.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos; estas modificaciones, en cuanto sean aprobadas por el Pleno, seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, la Intervención local elaborará un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria que se emitirá con carácter independiente y se

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

incorporará a la modificación en el caso que afecte a la situación de equilibrio presupuestario.

3.- Aprobado inicialmente el expediente, se expondrá al público, previo anuncio en el correspondiente Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tendrán la consideración de interesados:

— Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.

— Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

— Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones sin que estas se hubiesen presentado o, una vez resueltas las que se hayan presentado, se aprobará definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento. Dicho expediente será publicado, resumido por capítulos, en el *Boletín Oficial de la Provincia*, tal y como establecen los artículos 70.2, en relación con el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- El artículo 42.1 del **Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, regulador de las Haciendas Locales en materia de Presupuestos** y el 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales exige que del expediente de modificación de Presupuesto, una vez definitivamente aprobado, se remita copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

5.- Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

6.- Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

CONSIDERANDO que las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180 del R. D. Leg 2/2004, de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales (en adelante TRLHL) y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, en materia de Haciendas Locales (en adelante Rglto. Presupuestario), estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.

c) No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Vista la documentación obrante en el expediente, los informes y certificados emitidos y atendida la memoria de Alcaldía, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS:**

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de créditos con la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTA ÁREA DE GASTO**, de acuerdo al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	AUMENTO	DISMINUCIÓN
334.226.46	Muestra Internacional Lago de Andalucía		30.000,00 €
241.131.02	Nóminas contratos concertación	22.458,82 €	
241.160.04	Seguros social personal contratado concertación	7.541,18 €	
433.611.23	Construcción nave industrial en parcela 44 polígono industrial Las Arcas		135.000,00 €
925.623.15	Infraestructuras y equipamientos municipales	135.000,00 €	
	TOTALES	165.000,00 €	165.000,00€

Segundo.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. En Iznájar, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente, Lope Ruiz López.”

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular, D. Manuel Quintana, diciendo que con respecto a este punto, ellos van a aprobarlo, porque es una transferencia de crédito, quizás en este caso necesaria porque ya se había explicado en la Comisión el destino de la modificación y aunque la construcción de la nave en principio para ellos era un punto importante que no les hubiera gustado que se quitase pero les han explicado que es necesario usar ese dinero para el arreglo de otra calle que está en mal estado y les parece bien. Si bien, le pedirían al Pleno o al Equipo de Gobierno que ya que se ha perdido la oportunidad de la construcción de una nave en el polígono se pueda elaborar o negociar un Plan para que ese proyecto no se pierda y se pueda hacer no una, sino más de una nave con un sistema donde poder ampliar la capacidad de adquisición de naves o la incorporación de más naves que puedan ayudar al

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EEED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

desarrollo industrial y local del polígono. Con lo cual, lo van a aprobar, por supuesto, porque ven que está justificado, pero les gustaría que se tuviese en cuenta que su idea es de que esa nave no se pierda y en los próximos años poder contar, si puede ser, con una o con dos. Termina diciendo que cuando llegue la hora de los Presupuestos también lo aportarán.

A continuación toma la palabra la Portavoz Socialista indicando que es una modificación que conlleva un reajuste de partidas por necesidades urgentes que han aparecido en los últimos meses y que hacen necesario dotar de dinero esa partida y se ha visto conveniente dar de baja ahora mismo ese otro proyecto, que se tendrá en cuenta para presupuestos próximos. Y además también se están haciendo desde la Alcaldía algunas gestiones para ir viendo otras posibilidades de construcción de naves industriales en el polígono de nuestro municipio.

Toma la palabra el Sr. Alcalde pidiendo hacer un inciso diciendo que hay dos proyectos que se encargaron el año pasado para la construcción de dos naves. Una iba en el presupuesto de este año y otra querían meterla en el presupuesto del año que viene. Dice que la de este año no ha sido posible. Y termina diciendo que como ya ha dicho la portavoz, están negociando una fórmula para construir naves en el polígono en la que el Ayuntamiento no tiene que ser necesariamente el promotor. Ya cuando lo tenga más concretado pasará la información.

Concluidas las intervenciones, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los diez miembros presentes (7 del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A y 3 del Grupo Municipal del PP), de los once que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declaran adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

NÚM. 7,- EXPTE. GEX 3933 /2020.APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN RELACIÓN A LA POLICÍA LOCAL.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente moción dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 30 de septiembre de 2020 con el voto favorable del miembro (1) del Grupo Municipal del PP, y la abstención de los cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A que a continuación se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE ACUERDO

MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR AL PLENO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

D. Manuel Quintana Luque, en su calidad de Portavoz del Grupo de Concejales del Partido Popular en esta Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula, para su debate y aprobación por el Pleno de la Corporación, la siguiente moción:

22

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EEED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

CONVOCATORIA DE PLAZAS POLICÍA LOCAL

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), el municipio de Iznájar tiene una población de 4.637 habitantes, si bien no existe normativa legal que regule el número mínimo de policías por número e habitantes, ya que actualmente, ni la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, ni la actual ley de Coordinación de policías locales abordan este asunto, sí existen varias recomendaciones al respecto por diversos organismos oficiales.

Concretamente, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), recomienda una tasa de un policía local por cada 667 habitantes. Por otro lado, la Unión europea a través de una Directiva recomienda la existencia de un policía local por cada 556 habitantes.

Así mismo, el defensor del Pueblo Andaluz también considera que la ratio por número de habitantes debería ser de dos policías por cada 1.000 habitantes.

Según estas recomendaciones, al municipio de Iznájar le corresponderían 7 policías locales según la FEMP, u 8 policías locales según la Directiva de la Unión Europea. En cualquier caso, Iznájar cuenta en la actualidad con un número inferior de los policías locales recomendados por ratio, ya que cuenta con una plantilla de 6 policías locales, de los cuales, por varias circunstancias, solo están en activo 3.

Debido a la escasez de efectivos de policía local, el municipio de Iznájar queda carente de seguridad muchas noches, ya que no hay patrullas disponibles para esta tarea, y en algunos casos, este trabajo es sustituido por los guardas rurales, por lo que su principal función, vigilar los caminos rurales que queda desatendido.

Esta situación da lugar a inseguridad en el pueblo, tal y como hemos podido comprobar en varias ocasiones con altercados nocturnos, botellón nocturno en Valdearenas, robos en la zona, conducción temeraria por las calles, escándalos etc, todo esto se produce porque es sabido de la falta de patrullas de policías locales por las noches.

Por lo anteriormente expuesto, y debido a que Iznájar se encuentra en una situación económica favorable según la ley 27/2013 de 27 de Diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, este municipio está en condiciones de poder convocar plazas de policía local, y es por ello, que desde la corporación del Grupo Popular de Iznájar propone a este pleno para su aprobación:

- Iniciar el proceso de convocatoria de 2 plazas para policía local en el municipio de Iznájar. Que sumadas a la ya convocada nos daría una plantilla de 7, mas el cabo de la policía local. Que harían un total de 8 efectivos.
- Cumplir los ratios establecidos para que el municipio de Iznájar cuente con la seguridad que le corresponde.

En Iznájar a 6 de julio de 2020.”

El Grupo Socialista presenta una enmienda que entrega al Grupo Popular y a la Secretaria.

A continuación toma la palabra la Portavoz del Grupo Socialista diciendo que sería sustituir los puntos de acuerdo que propone el Grupo Popular por los siguientes:

Primero: Iniciar el proceso de convocatoria de dos plazas para policía local en el municipio de Iznájar.

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Segundo: Instar a la Dirección General de la Guardia Civil para que preste cumplimiento al acuerdo firmado en su día, referente a la dotación de once efectivos en nuestro Cuartel de la Guardia Civil de Iznájar.

Tercero: Instar a la Junta de Andalucía a la modificación de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, para que sea ésta la que se encargue de la formación y asignación a los municipios de los policías necesarios.

Cuarto: Dar cuenta de los anteriores acuerdos a la Dirección General de la Guardia Civil y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El señor Alcalde abre el turno de intervenciones, tomando la palabra en primer lugar el Portavoz del Grupo Popular D. Manuel Quintana Luque, diciendo que ellos ven bien la enmienda, pero en cuanto al punto dos, de instar a la Guardia Civil, recuerda que en otra ocasión de la legislatura pasada ya se presentó una moción similar con este punto de instar a la Dirección de la Guardia Civil a esto. Y cree que se contestó, incluso cree que hubo contestación por parte de la Comandancia, o no sabe de quién vino la contestación, diciendo que los servicios que aquí se hacían, eran los que correspondían a la ratio que tuvieran ellos, y además los servicios que se hacían estaban centralizados en una zona. Lo que no sabe es si el tener once efectivos en este cuartel nos beneficia o no, porque según entendió en aquella ocasión, los servicios de los pueblos eran conjuntos. Quiere decir que a lo mejor habrá once guardias civiles y lo único que hacen es vivir y simplemente la patrulla de la Guardia Civil lo mismo está en Encinas Reales, que está en Iznájar, que está en Rute. Por eso le encantaría que vivieran once efectivos aquí, pero el que la persona viva aquí, según consultó con un guardia civil precisamente, no implica que haya un mejor servicio de la Guardia Civil aquí. El servicio de la Guardia Civil es de vigilancia conjunta en pueblos. Por eso, él no puede por más que estar de acuerdo en que se pida toda la Guardia Civil que sea menester. Pero el que vivan los efectivos no implica, no cree que se corresponda con tener mejor servicio de la Guardia Civil. El servicio va a ser el mismo de la Compañía de Lucena, que es la que cree que organiza esto. Él tampoco está al tanto de esos servicios, pero sería cuestión de verlo con el Mando Único de la Guardia Civil para ver si esto es posible o eso nos beneficia en algo.

Respecto al punto tres, lo ve bien, que haya una coordinación entre policías locales. Dice que ojalá las Policías Locales fuesen un cuerpo único y eso sería bueno porque cada pueblo tendría sus Policías Locales, como la Policía Nacional o la Guardia Civil. Dice que sería muy interesante y que quiere decir que la enmienda que presentan le parece fantástica. Dice también que el dotar al pueblo de dos policías más y si hacen falta tres, es bueno para la seguridad local. Pero lo solicitado en el punto tres es una cosa más general, sobre la que dice no tener ahora mismo argumentos, ni poder constatar la información para aprobar esto. No porque no esté de acuerdo, sino porque necesita más información del tema. También y sobre todo el de la vivienda, el que vivan aquí, en el cuartel. Porque recuerda que los efectivos que vivían en este Cuartel eran los que hacían el Servicio en la comarca. El Capitán de la Compañía se lo explicó en una reunión que tuvo hace ya tiempo, que los Servicios se hacían de manera conjunta. Por eso no tiene nada que ver, porque a lo mejor una persona que viva en Priego puede estar haciendo el Servicio en Iznájar. Y no quiere decir que porque vivan en el Cuartel de Iznájar este vaya a estar mejor atendido. Dice que instar a la Guardia Civil a que nos dé mejor Servicio está de acuerdo. Pero esto de los once efectivos no tiene argumentos para aprobarlo. Pide que si pudieran retirar eso, porque mientras no diga la Guardia Civil si se mejora o no, es una tontería pedirlo, bajo su punto de vista y hablando sinceramente. Y que cree que no obligatorio dentro del cuerpo vivir en el pueblo donde se está destinado. Concluye que lo

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

aprobarían quitando ese punto. No tienen argumentos para poder. Aprobar lo de la modificación de la Ley, no sabe si eso es viable o no. No sabe si desde un Ayuntamiento se puede instar a la modificación de la Ley para esto de la coordinación de las Policías Locales. El que haya una ley de una Policía única sería bueno, pero no cree sea una cosa efectiva y rápida.

Pregunta el Sr. Alcalde sobre la postura de voto del Grupo Popular, a lo que responde el Sr. Quintana Luque que no admiten esta propuesta completa, sólo en parte. Tendrían que estudiarla. Podían dejarla sobre la mesa y verla en otro Pleno cuando se informen mejor sobre el tema.

El Sr. Alcalde cede la palabra al Grupo Socialista.

Dice la Portavoz Socialista, D^a Isabel Lobato, que ellos presentan esta enmienda a la propuesta del grupo popular porque entienden que lo que piden no se puede hacer legalmente tal y como está la Ley ahora mismo. No es posible por la tasa de reposición que está ahora mismo vigente, según la Ley de racionalización de la Administración Local. No se puede incrementar el número de policías que tiene este Ayuntamiento. Porque supondría un incremento, la tasa de reposición está ahora mismo en el 115% y podrían cubrir las dos plazas vacantes. Que es lo que se va a hacer, que es lo que tienen ahora mismo en la RPT. No pueden incrementar el número de policías que tiene este municipio porque no cumplirían ahora mismo la tasa de reposición que hay ahora mismo aprobada, por esa Ley de racionalización de la Administración Local.

Se dirige al señor Quintana para hacerle referencia a algunos municipios próximos a Iznájar para que sepa el número de Policías que tienen. Villanueva de Tapia por ejemplo tiene un policía, Carcabuey no tiene ninguno, Doña Mencía tiene seis y tiene una vacante, Benamejí tiene seis, Encinas Reales no tiene, Algarinejo tiene tres y los tiene los tres vacantes, Villanueva de Algaida tiene cinco o Villanueva del Trabuco tiene seis y cuatro de ellas vacantes.

Manifiesta que quiere decir con eso que el caso de Iznájar no es algo desorbitado, pues se han quedado vacantes dos plazas y la intención del Equipo de Gobierno es sacarlas, aprobar las bases y tener las dos plazas cubiertas lo antes posible. Expresa su deseo de no tener la mala suerte de que se cubran otra vez y al final se vayan a otros municipios mayores, que al final es lo que suele ocurrir. Y al hilo de eso va uno de los puntos que añaden ellos a la enmienda, que es la de instar a la Junta de Andalucía a que se modifique la Ley de Coordinación de las Policías Locales. Según la Portavoz Socialista es un tema en el que se lleva trabajando años, de mano de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, es una reivindicación histórica de los municipios. Porque lo que quieren es que haya una ley en la que la Comunidad Autónoma forme a los Policías, y en función de las necesidades de los distintos municipios de nuestra Comunidad, les vayan asignando los policías, pero no que tengan que ser con cargo a las arcas municipales las convocatorias y todo el proceso que se dilata en el tiempo. Además de pagarle la formación, todo el tiempo que están en la ESPA para poder prestar servicios en el municipio. Es un coste elevado para municipios pequeños como es el caso de Iznájar, y si después de haber concluido ese proceso largo, se van, porque les interesa más una plaza en un municipio mayor pues al final, todo ese proceso no sirve para nada porque se vuelve a tener otra vez las plazas vacantes. Que es lo que ha pasado aquí. Dice que es algo que llevan reivindicando años, desde los Ayuntamientos a través de la FAMP y es lo que recogen en esta enmienda.

Continúa su intervención añadiendo que lo que propone el Grupo Popular de incrementar plazas, también supondría un coste elevado para este municipio, dado que solamente el coste de salarios, más seguridad social de un policía está en torno a

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

los 40.000 €, sumándole luego el uniforme, el arma, en fin todo lo necesario, las dos plazas serían 80.000 € que habría que dotar en el Presupuesto y quitarlas de otras partidas, evidentemente. También había que pensar de dónde se quitarían esos ochenta y tantos mil euros que el Grupo Popular está pidiendo.

Continúa diciendo que cuanto a las dudas que plantean en cuanto a que si la Guardia Civil es necesaria o no, no se está pidiendo que se dote al Cuartel de la Guardia Civil de más guardias por capricho, lo piden porque hay un Convenio firmado por este Ayuntamiento hace ya años con la Dirección General de la Guardia Civil y por el que se construye ese cuartel con esas dimensiones en nuestro municipio para albergar ese número de efectivos y quieren que se cumpla ese acuerdo que en su día firmó la Dirección General de la Guardia Civil. Y que el Ayuntamiento hizo un esfuerzo importante para terminar las obras de la Casa Cuartel. Las dudas que plantea el señor Quintana, sobre que si más guardias supondría un mejor servicio, la portavoz socialista piensa que sí, dice que no es lo mismo tener cuatro efectivos, que es lo que hay ahora mismo en el cuartel, porque hay días que no pueden ni abrir las puertas porque entre bajas, vacaciones, permisos y que necesitan estar dos en cada servicio que montan, pues hay muchos servicios que no los pueden montar, y hay muchos días que no pueden abrir las puertas. Entonces, si hubiera una dotación mayor, de once efectivos, que es para lo que se construyó este cuartel, cree que el municipio de Iznájar estaría bastante mejor cubierto en cuanto a seguridad, por parte de la Guardia Civil. No están pidiendo que vengan once familias por incrementar el número de vecinos. Están pidiendo un mejor servicio y una mayor dotación de la Guardia Civil en el municipio, como están pidiendo muchos municipios y como el Gobierno Central tiene comprometido. Pues van a seguir trabajando para que sea posible ese aumento de la dotación en toda la provincia de Córdoba.

El Sr Alcalde establece un segundo turno de palabra a petición del Grupo Popular.

Toma la palabra el señor Quintana diciendo que con respecto a la tasa de reposición, tiene entendido, si no se equivoca, que la tasa de reposición en el caso de Bomberos y Policía Local no cuenta. Si es necesario y se justifica ese servicio y se puede ampliar para estos funcionarios, para la Policía Local y Bomberos. Si no se equivoca, en esos dos casos, si se justifica la necesidad de este funcionario, se puede contratar perfectamente.

Continúa su intervención diciendo que con respecto al costo que tiene para un Ayuntamiento la formación, está totalmente de acuerdo con el Equipo de Gobierno, porque verdaderamente para un pequeño pueblo como éste, supone un costo y después además suelen pedir traslado. Dice que es normal porque cada trabajador tiene derecho a mejorar su trabajo. Dice también que quizás pase esto porque la Policía cobra bastante menos que en otros muchos pueblos de la comarca y que eso es un problema, que haya un Policía Local en un pueblo que cobre más que en otro. Eso llama a que un policía local entre en un pueblo donde es más fácil entrar, lo hagan Policía Local y luego salte a otro pueblo que le convenga más por cuestiones económicas que no donde está. Dice que a lo mejor, si estuvieran un poquito mejor pagados no se iban, por eso sería bueno que estuviesen mas equiparados con otros pueblos de la zona. Porque según tiene él recabada información, las nóminas en otros pueblos son un poco más elevadas.

Manifiesta que con respecto al punto de instar a la Junta de Andalucía a modificar la Ley, está de acuerdo en votar a favor eso, que si la solución para los Ayuntamientos pequeños es ésta, no tiene ningún problema en instar a la Junta de Andalucía, gobierne quien gobierne, a que esto se haga. Porque la portavoz ha dicho que llevan muchos años reivindicando esto y no lo han conseguido. Y hay que

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

recordar que veinticinco años para atrás se sabe quién ha gobernado. Dice que ahora sea el momento a lo mejor, de que haya un partido que lo haga, o sea que con mucha más razón el Grupo Popular va a buscar ese consenso para que lo haya. Incluso que si hay que instar a la Junta de Andalucía para que esto mejore la situación de los municipios, se hace, porque para eso están, para mejorar la situación del municipio.

Y lo de la Guardia Civil, vuelve a insistir en que en ese punto no está de acuerdo con el Grupo Socialista porque el hecho de que digan que no pueden abrir la puerta porque sólo hay dos, no cree que porque haya cuatro van a tener más personas en el servicio. Cada trabajador tendrá sus horas de servicio y las combinará como el mando le diga. Es conocido que la Guardia Civil tiene su sistema de mando y de organización a nivel comarcal y no cree que el que haya más guardias aquí pueda hacer que se abra la puerta más o menos. Si hay posibilidad se abrirá y si hay esa necesidad la abrirán y si no la hay, no lo harán, eso lo verá el mando que es el que tiene que verlo. Por eso dice que ese punto de la Guardia Civil no entiende en qué mejoraría la situación actual. Él cree que no.

Termina diciendo que con respecto al punto tres, dice que está de acuerdo en aprobarlo, es decir, que si se suprime el punto dos, pueden aprobar la moción.

Toma la palabra la portavoz del Grupo Socialista, diciendo que parece que el Grupo Popular prefiere a la Policía Local antes que a la Guardia Civil. Porque no quieren pedir más efectivos de Guardia Civil pero sí quieren más Policía Local. Entiende que son cuerpos que se coordinan y que tienen que coordinarse, pero que hay muchas tareas, sobre todo en un municipio como el nuestro, con diecinueve aldeas, con el embalse más grande de Andalucía, hay muchas tareas que son de la Guardia Civil, no son de la Policía Local. Que la Policía Local tiene unas competencias mucho más limitadas de las que tiene la Guardia Civil. Sobre todo en municipios que tienen las dificultades y la cantidad de caminos y la cantidad de término municipal que tiene el nuestro. Por eso piensa que deben seguir exigiendo que se cumpla, le repite, que se cumpla el convenio que tienen firmado. Dice que no están pidiendo nada imposible, están pidiendo que se dé cumplimiento a un convenio que firmó en su día la Dirección General de la Guardia Civil con este municipio y que hizo posible la construcción de esa Casa Cuartel, si no se hubiese construido otra Casa Cuartel más pequeña. Y sigue insistiendo, dirigiéndose al Portavoz del Grupo Popular, que él piensa que no es mejorar la seguridad el que haya más efectivos. Ella cree que sí, y que sus argumentos no la convencen, porque si no se tiene un Cuartel abierto, que da igual que venga la patrulla de Antequera, que si algún vecino de Iznájar quiere ir a presentar alguna denuncia al Cuartel de la Guardia Civil, se lo va a encontrar cerrado. Eso no mejora el servicio que presta la Guardia Civil en nuestro municipio.

Termina su intervención diciendo que ellos pretenden con esta enmienda mejorar un poco la moción que el Grupo Popular ha hecho y dar la posibilidad de que se pueda realizar en cuanto a la dotación de Policías Locales del municipio y por supuesto seguir reivindicando, como ha dicho el portavoz popular, que el Gobierno de la Junta de Andalucía, quizás sea ahora capaz de cumplir lo que no se ha hecho antes. Pues bienvenido será ese acuerdo, ojalá lo consiga el Gobierno que hay actualmente en la Junta de Andalucía, porque eso es lo que llevan pidiendo desde el municipalismo durante muchos años.

Concluidas las intervenciones, es sometida la enmienda a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por siete (7) votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A y tres (3) abstenciones del Grupo Municipal del PP, de los once que de de-

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

recho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declaran adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la enmienda presentada por el Grupo Socialista, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ENMIENDA A LA MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR AL PLENO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR RELATIVA A LA CONVOCATORIA DE PLAZAS POLICÍA LOCAL.

Según el Instituto Nacional de Estadística (INE), el municipio de Iznájar tiene una población de 4.637 habitantes, si bien no existe normativa legal que regule el número mínimo de policías por número de habitantes, ya que actualmente, ni la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, ni la actual ley de Coordinación de policías locales abordan este asunto, sí existen varias recomendaciones al respecto por diversos organismos oficiales. Concretamente, la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), recomienda una tasa de un policía local por cada 667 habitantes. Por otro lado, la Unión Europea a través de una Directiva recomienda la existencia de un policía local por cada 556 habitantes.

Así mismo, el defensor del Pueblo Andaluz también considera que la ratio por número de habitantes debería ser de dos policías por cada 1.000 habitantes. Según estas recomendaciones, al municipio de Iznájar le corresponderían 7 policías locales según la FEMP, u 8 policías locales según la Directiva de la Unión Europea. En cualquier caso, Iznájar cuenta en la actualidad con un número inferior de los policías locales recomendados por ratio, ya que cuenta con una plantilla de 6 policías locales, de los cuales, por varias circunstancias, solo están en activo 3.

Si a esto le unimos una dotación más que insuficiente de nuestro cuartel de la guardia civil, con solo 4 efectivos de los 11 necesarios.

Debido a la escasez de efectivos de policía local y guardia civil el municipio de Iznájar queda carente de seguridad muchas noches, ya que no hay patrullas disponibles para esta tarea, y en algunos casos, este trabajo es sustituido por los guardas rurales. Y es por ello, que desde la corporación del Grupo Popular de Iznájar propone a este pleno para su aprobación:

1. Iniciar el proceso de convocatoria de 2 plazas para policía local en el municipio de Iznájar.

2. Instar a la Dirección General de la Guardia Civil para que preste cumplimiento al acuerdo firmado en su día referente a la dotación de 11 efectivos en nuestro cuartel de la Guardia Civil.

3. Instar a la Junta de Andalucía a la modificación de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, para que sea esta la que se encargue de la formación y asignación a los municipios de los policías necesarios.

4. Dar cuenta de los anteriores acuerdos a la Dirección General de Guardia Civil y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EEED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

NÚM. 8.- EXPTE. GEX 3934/2020 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE EL TRASVASE DEL EMBALSE DE IZNÁJAR.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente moción dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Agricultura, Medio Ambiente Y Cohesión Territorial, de fecha 30 de septiembre de 2020 con el voto favorable del miembro (1) del Grupo Municipal del PP, y la abstención de los cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A que a continuación se transcribe literalmente:

“PROPUESTA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Iznájar, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre), formula, para su discusión y, previa declaración de urgencia, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal la siguiente:

Moción para manifestar nuestro rechazo a la transferencia de agua del pantano de Iznájar a la zona norte de la comarca de Antequera. Aprobada por el pleno de la Junta de Andalucía el día 8 de septiembre de 2016.

Al igual que en el año 2016, sale de nuevo a la actualidad el trasvase de aguas del pantano de Iznájar a la comarca de Antequera, de ahí la urgencia de la moción.

Si bien ahora viene mezclado el asunto con unas obras de instalación de una planta de embotellado en Villanueva del Trabuco, captaciones de agua en el término de Antequera.

Todo con un marcado carácter político de crítica al gobierno de la Junta de Andalucía por poner en marcha algo que se aprobó en anterior gobierno del partido socialista.

Este grupo tiene la firme convicción de que el pantano de Iznájar ya está sobre explotado, solo hay que fijarse cada año como queda en niveles de agua inferiores a los de anteriores décadas. Digamos que nunca llega recuperarse, ya que cada verano es más y más agua la que se reclama.

El pantano de Iznájar ha sido siempre vendido en los medios como motor de desarrollo económico en nuestra comarca. En estos últimos años estamos viendo cómo se van asentando pequeñas infraestructuras y actividades entorno al pantano, que ahora se ven claramente amenazadas.

Es bien sabido, que el PSOE en nuestra localidad en anteriores corporaciones, ha lamentado continuamente el grave deterioro, y la gran lacra que supuso la ubicación del pantano en nuestro término, dado que provocó un gran impacto económico y social. Idea que compartimos claramente ambos grupos.

Saliéndonos del perjuicio económico, que supondría esto para la estructura turística creada alrededor del embalse, y siendo conscientes de que puede que ese argumento no tenga todo el peso necesario, para personas de fuera de nuestro pueblo y que no entiendan lo que esto reporta a Iznájar.

Creemos que el trasvase supondría una catástrofe en términos de ecología para el entorno del embalse, que va más allá de nuestro propio municipio. Decenas de especies se verían afectadas si nuestros parajes más cercanos se convirtiesen en un

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

páramo.

Por eso tendemos nuestra mano al pleno para llegar a un acuerdo común, para iniciar los trámites de redacción de un informe medioambiental que detalle los enormes problemas que acarrearía la materialización de que todo el entorno del pantano de Iznájar se convirtiese en una zona desértica, no apta para la fauna y la flora actuales, que a día de hoy ya son autóctonas del entorno.

Para finalizar queremos recalcar la inmensa solidaridad que nuestro pueblo ha tenido sobre este tema, siempre Iznájar ha contribuido al desarrollo y necesidades de las zonas vecinas, incluso no pudiendo aprovechar el agua para nuestro consumo de regadío, mientras si lo hacen en otras zonas.

Por todo ello desde el Grupo Popular, creemos firmemente que hay que anteponer el interés de nuestro pueblo a intereses del partido político al que se representa, y por ello apelamos al sentido común, por el futuro de Iznájar y sus aldeas.

Visto lo anterior, proponemos para su aprobación por el Pleno de Iznájar los siguientes puntos:

- Mostrar el rechazo al trasvase, aprobado en el Parlamento Andaluz en el año 2016, y a la puesta en marcha del proyecto en la actualidad.
- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación, a que se estudien otros medios o mejoras en los acuíferos que abastecen la comarca de Antequera, para paliar el déficit de agua, sin tener que hacer ningún tipo de trasvase del Pantano de Iznájar.
- Que el Ayuntamiento encargue la redacción de un informe medioambiental, que abarque las consecuencias de dicho trasvase.

Iznájar, 10 de julio 2020

El Portavoz del Partido Popular de Iznájar.”

Abierto el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde, lo hace en primer lugar el portavoz del Grupo Popular D. Manuel Quintana Luque, diciendo que es una cuestión de postura de grupo en la que año tras año, tienen el sentir del vecindario, de la ciudadanía que piensan que el pantano cada vez se va quedando más cortito debido a que los años hidrológicos son más cortos y debido a una sobreexplotación del pantano. Dice que además, hay que admitir que ya media provincia de Córdoba está bebiendo agua potable de la depuradora que hay en el pantano, por lo que entienden que hay el deber de mantenerlo en lo más posible, por el bien público que supone el hecho de que tener el pantano con las prestaciones que está dando y además las derivadas, ya que se lleva tantos años hablando de que el pantano es el motor de iniciativa, un motor para el pueblo. Entonces, si no se le presta un poquito de atención y no se hace el pueblo de Iznájar un poco fuerte a la hora de mantener el agua del pantano, si no lleno, por lo menos con las premisas de que otras zonas busquen otras salidas y no sea la más recurrente la de ir en busca del pantano para ir a enganchar en un grifo que ya se sabe, dicho de una manera un poco burda, pero en cuanto le pongan un grifo a alguien, a ver cuánta agua se va por ese grifo.

Continúa su intervención el Sr. Quintana y dice que después de hacer una inversión grandísima que hay que hacer para hacer un trasvase y tirar de agua, no se sabe cómo va a llegar. Dice que además, a la vista está este año, en la situación que está quedando el pantano. Dice que el pantano tiene ya muchos años y está cada vez

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

con menos capacidad, y llegará un día en que quede casi seco. Por todo ello, creen que se debe luchar en esta comarca porque el pantano se mantenga en unos niveles y una utilidad general para los que está destinado y para el uso que se hizo, para los regadíos de unas zonas, cree que eso está determinado y no sabe hasta qué punto eso se puede hacer, porque a la gente le expropiaron las tierras para un uso determinado, con unas tierras determinadas de riego y ahora se van a usar para otras cosas, para otros usos o para otras comarcas, cuando ya se está usando para otra media provincia de Córdoba.

Termina su intervención diciendo que es una postura de grupo, una postura de iznajeño, y piensa que la mayoría de los iznajeños piensan igual que ellos. Instar a ambos gobiernos a que se busquen otras salidas. Dice que esa es su postura y les gustaría que se aprobara.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que les ha repartido la misma moción que el Grupo Popular ha presentado, con unos párrafos señalados en rojo, que en una reunión que han tenido su grupo, han visto bien que si esos párrafos en rojo se suprimen, estarían dispuestos a apoyar la moción. Entienden, básicamente que está mal redactada, porque se hace mención "..., aprobada por el Pleno de la Junta de Andalucía en su día", cuando resulta que la Junta de Andalucía no puede aprobar el trasvase porque eso es una competencia del Consejo de Ministros. Dice que si se manda eso a cualquier sitio está mal redactado. Otro error que contiene es que alude a "una embotelladora en Villanueva del Trabuco", siendo en Villanueva del Rosario. Dice que no le parece que la moción se haya preparado bien. Continúa su exposición diciendo que donde dice "que el Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó con el Gobierno socialista", le dice que eso no es cierto porque la Licencia la otorgó la Junta de Andalucía y el Proyecto de Actuación y la Licencia de Actividad lo aprobó el Ayuntamiento de Antequera.

Continúa su intervención el Sr. Alcalde diciendo que la moción, como la han presentado, lleva una serie de incongruencias por lo que al grupo socialista no le parece bien aprobarla así. También dice que en la moción hacen referencia al Grupo Socialista de aquí, de la localidad y no cree que eso sea necesario. Y dice que lo que le parece ya el colmo es que el Grupo Popular quiera que el Ayuntamiento gaste dinero en un Informe Medio Ambiental para ver el impacto que tienen cinco hectómetros cúbicos de Iznájar a Antequera. Por lo cual ellos suprimirían todo eso y dos de los tres acuerdos:

El primero que dice "mostrar el rechazo al trasvase aprobado por el Parlamento Andaluz" le vuelve a indicar que ni el Consejo de Gobierno, ni la Junta de Andalucía, ni el Parlamento Andaluz tienen competencias para aprobar ningún trasvase. Lo que se aprobó en 2016 fué instar al Gobierno, al Consejo de Ministros, que se pudiese en marcha, que autorizase ese trasvase. Eso es lo que se aprobó en 2016. En ningún caso el Parlamento Andaluz es competente para aprobar ningún trasvase.

Y el punto tres, continúa diciendo el Sr. Alcalde y lee parte del punto tres "Que el Ayuntamiento encargue la redacción de un Informe Medioambiental que abarque las consecuencias de dicho trasvase".

Dice que ellos sí están de acuerdo en "Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación a que se estudien otros medios mejores en los acuíferos que abastecen a la comarca de Antequera para paliar el déficit de agua sin tener que hacer ningún tipo de trasvase del embalse de Iznájar". Si el Grupo Popular está dispuesto a mantenerlo así, estarían dispuestos a apoyarlo. Pero lo que no están

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

dispuestos es a mandar a otros Organismos una moción que tiene tantas incongruencias como tiene ésta.

A continuación toma la palabra el Sr. Quintana diciendo que esto determina que la próxima moción va a ir en busca del Alcalde para que le ayude a prepararla.

Le responde el Sr. Alcalde diciendo que debería hacerlo porque aprender de los que saben es lo mejor para seguir creciendo.

El señor Quintana Luque dice que reconocer los propios errores también es bueno.

Dice el Sr. Alcalde que se aprende de los errores y se construye sobre los éxitos, eso decía un profesor suyo.

Interviene el señor Quintana afirmando que por su parte y cree que sus compañeras van a pensar lo mismo, las apreciaciones que hacen de los párrafos son meramente errores, de no haber comprobado. Porque su misión, el centro de la moción era estar en contra del trasvase, en los términos o con la literatura que le puedan poner, pues a lo mejor se puede adornar mejor, pero el fondo, la conclusión, es que se inste al Gobierno de la Junta y al Gobierno de la Nación, esto es lo importante para él. Luego el que sea en Villanueva del Trabuco le da igual porque es cambiar un nombre y lo demás es sólo información que a lo mejor se escribe en una moción simplemente para justificarla. Dice que lo que no esté correcto le parece muy bien que se suprima. Y la apreciación que han hecho es muy interesante para aprenderlo.

Termina diciendo que si el resultado es que se apruebe, que les aprueben una moción, eso ya sí que le alegra, aunque tengan que quitarle unos cuantos párrafos, hay que felicitarlo. Y expresa su agradecimiento.

Puntualiza el Sr. Alcalde insistiendo en tener todo claro que lo que se aprobaría en este caso es “Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación a que se estudien otros medios o mejoras en los acuíferos que abastecen a la comarca de Antequera para paliar el déficit de agua, sin tener que hacer ningún tipo de trasvase del pantano de Iznájar”. Ese es el texto de lo que van a aprobar.

Interviene de nuevo el Sr. Quintana para aclarar que con respecto al estudio medio ambiental, no se refería al trasvase, sino a los resultados del deterioro que está creando en Iznájar la bajada del agua. A lo que se refería es a lo que está pasando ahora, no lo del trasvase a la zona de Antequera.

Responde el Sr. Alcalde puntualizando en ese sentido, que la bajada del agua es producto de la sequía de estos últimos años. Dice que el trasvase no está operativo, a pesar de estar recogido en el Plan Hidrológico del año 2001.

Continúa el Sr. Quintana diciendo que vienen cómo está ahora, imaginen entonces cómo estaría después del trasvase. El estudio está clarísimo.

Contesta el Sr. Alcalde que por eso ahora no es necesario gastar dinero en el estudio.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Socialista, D^a Isabel Lobato, dirigiéndose al Portavoz Popular, diciendo que si ellos se alegran de que se apruebe este punto, están de acuerdo y la alegría es conjunta en este caso y que como ha dicho el Alcalde, lo que están aprobando es instar, tanto al Gobierno Andaluz como al Gobierno Central, a que se estudien otras opciones que hagan innecesario ese

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

trasvase que está previsto en el Plan Hidrológico, pero que si hay otras opciones, de mejorar acuíferos o de buscar otras posibilidades pues, por supuesto, bienvenidas sean. Y dice que espera que no lleven más el debate de este tema al Pleno, porque ya se ha debatido en dos ocasiones largo y tendido y tampoco cree que sea necesario volver a incidir sobre temas que ya se han debatido.

Y para finalizar les recuerda que en el Parlamento Andaluz el Grupo Parlamentario Popular estuvo a favor de ese acuerdo. Dice que los compañeros del Grupo Popular de Cuevas de San Marcos han aprobado una moción donde piden que se haga ya ese trasvase. Sus compañeros en Antequera están pidiendo que se haga ese trasvase, no solamente de cinco hectómetros y no para uso domiciliario, sino incluso para uso ganadero y agrícola. Y la compañera del señor Quintana, M^a Luisa Ceballos, portavoz del Grupo Popular en la Diputación de Córdoba, esta mañana, en una reunión del Consejo del Olivar de Córdoba reivindicaba una mejora para el olivar de más agua, de poner en regadío parte de nuestro olivar que es de secano y que había que pedir más concesiones de regadío. Continúa la Portavoz Socialista diciéndole al señor Quintana que eso no va en consonancia con lo que se está pidiendo por otros miembros de su mismo partido de que se trasvase agua desde el embalse más grande de Andalucía y que tiene la mayor parte de la provincia de Córdoba. Les insta a que se ponga de acuerdo el Grupo Popular en los distintos municipios y en las distintas instituciones y pidan lo mismo. Pero que sean sensatos y pidan cosas que se puedan hacer y no pidan en cada lugar, en función de sus intereses o no sabe en función de qué, pidan cosas distintas, porque están mareando y cree que están llevando a la ciudadanía a una situación un poco caótica.

Pide la palabra el Sr. Quintana Luque para contestar por alusiones a la Sr. Portavoz del Grupo Socialista.

El Sr. Alcalde concede un segundo turno de intervenciones a petición del Grupo Popular.

Expone el Sr. Quintana que simplemente quiere decir que había dado por concluido el debate, pero lo que le acaba de decir la portavoz de la sensatez y el acuerdo con los demás grupos no tiene por qué haberlo. Porque a ellos, según ha dicho en la exposición de sus motivos les interesa Iznájar, primero Iznájar y después Iznájar. Que sus compañeros en otros sitios pidan cosas diferentes es lógico, porque cada uno pide para sí o para su entorno lo que quiera. Él, inclusive, no tiene que consensuar con ningún compañero de otro Ayuntamiento lo que pide para Iznájar. A lo mejor el Grupo Socialista sí tiene que consensuar y por eso se lo dicen. Pero él no, él es independiente aquí, y su grupo es independiente en el sentido de que si una cosa la ven buena, no tiene porqué ningún compañero de otro pueblo afeársela la postura. Él no cree que eso sea, además, lo de M^a Luisa Ceballos, él no ha oído las declaraciones, pero que pedir agua para el olivar es una cosa que ojalá, a lo mejor se pudiera pedir para el olivar de Iznájar. Que es una demanda que ya han hablado en muchas ocasiones, incluso con la Delegada de Agricultura, que aquí se perdieron un montón de hectáreas de regadío y no se han recuperado. Y ahora están pensando que se van a llevar el agua a otro sitio, cuando ve más lógico las demandas de M^a Luisa Ceballos, que si hay que usar el agua del pantano más grande de Andalucía, que sea al menos para el entorno que más ha sufrido o para el municipio que más ha sufrido esta historia del pantano a lo largo de los años. Con lo cual, casi está de acuerdo con ella en ese sentido. Que si es necesario que se dote de agua el olivar, si es que es posible. Dice que el agua es un bien público en general y quien tiene que repartirlo no son ellos ni el Ayuntamiento de Iznájar, ni el de Cuevas, ni el de ningún pueblo de

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

alrededor. Para eso hay un estamento superior, que supone que ellos saben dónde está y que saben cómo funciona. Ellos únicamente pueden solicitar o pedir o manifestar un deseo. Y su deseo era que esto saliese adelante porque se tuviese la postura clara de que Iznájar no está de acuerdo con ese trasvase, ni lo ha estado nunca. Termina dando las gracias.

Toma de nuevo la palabra la Portavoz del Grupo Socialista, D^a Isabel Lobato y dice que intervendrá brevemente porque no cree que haya que seguir insistiendo sobre este tema. Se dirige al señor Quintana para hacerle ver que los acuerdos los toman instituciones, en las que están los partidos políticos representados y van las propuestas de la mano de unos o de otros. Lo que no puede llegar es una propuesta de Cuevas de San Marcos, una propuesta distinta del municipio de Iznájar, una propuesta distinta de Antequera, una propuesta distinta del Parlamento Andaluz porque al final, el Gobierno Central, gobierne quien gobierne, ¿a quién le hace caso?.

Dice que lo que no puede ser es que haya cinco posiciones distintas sobre un mismo tema. Dice que hay que aclararse, y en ese sentido, a lo mejor está bien que empiecen por ahí, por lo que están aprobando, para que hagan un estudio para ver si hay otras posibilidades tanto a nivel autonómico como a nivel estatal, de mejorar otros acuíferos que estén más bajos u otras posibilidades, que no pasen todas por ese trasvase de un pantano que es el mayor de Andalucía, y que como el Portavoz Popular bien dice, es un motor importante de desarrollo para nuestro municipio y para todos los municipios que son aledaños del embalse, porque es el que tiene más territorio ocupado. Y que eso es lo que están pidiendo desde siempre, que ese pantano se mantenga con unos niveles que no son los que tiene este año, precisamente, porque hablar de trasvase con un pantano que tiene un 26% o un 27%, es un poco irrisorio.

Termina diciendo que están de acuerdo con esa propuesta que han acordado.

El señor alcalde pregunta por los votos a favor tal y como se ha presentado en este momento y la han acordado los dos grupos.

Concluidas las intervenciones, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los diez miembros presentes (7 del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A y 3 del Grupo Municipal del PP), de los once que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declaran adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la moción con las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Socialista, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación:

“El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Iznájar, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (Real Decreto 2568/1996, de 28 de noviembre), formula, para su discusión y, previa declaración de urgencia, en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar por esta Corporación Municipal la siguiente Moción:

Al igual que en el año 2016, sale de nuevo a la actualidad el trasvase de aguas del pantano de Iznájar a la comarca de Antequera, de ahí la urgencia de la moción.

Este grupo tiene la firme convicción de que el pantano de Iznájar ya está sobre explotado, solo hay que fijarse cada año como queda en niveles de agua inferiores a los de anteriores décadas. Digamos que nunca llega recuperarse, ya que cada verano

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

es más y más agua la que se reclama. El pantano de Iznájar ha sido siempre vendido en los medios como motor de desarrollo económico en nuestra comarca. En estos últimos años estamos viendo cómo se van asentando pequeñas infraestructuras y actividades entorno al pantano, que ahora se ven claramente amenazadas.

Saliéndonos del perjuicio económico, que supondría esto para la estructura turística creada alrededor del embalse, y siendo conscientes de que puede que ese argumento no tenga todo el peso necesario, para personas de fuera de nuestro pueblo y que no entiendan lo que esto reporta a Iznájar.

Creemos que el trasvase supondría una catástrofe en términos de ecología para el entorno del embalse, que va más allá de nuestro propio municipio. Decenas de especies se verían afectadas si nuestros parajes más cercanos se convirtiesen en un páramo.

Para finalizar queremos recalcar la inmensa solidaridad que nuestro pueblo ha tenido sobre este tema, siempre Iznájar ha contribuido al desarrollo y necesidades de las zonas vecinas, incluso no pudiendo aprovechar el agua para nuestro consumo de regadío, mientras si lo hacen en otras zonas.

Por todo ello desde el Grupo Popular, creemos firmemente que hay que anteponer el interés de nuestro pueblo a intereses del partido político al que se representa, y por ello apelamos al sentido común, por el futuro de Iznájar y sus aldeas.

Visto lo anterior, proponemos para su aprobación por el Pleno de Iznájar los siguientes puntos:

- Instar al gobierno de la Junta de Andalucía y al Gobierno de la Nación, a que se estudien otros medios o mejoras en los acuíferos que abastecen la comarca de Antequera, para paliar el déficit de agua, sin tener que hacer ningún tipo de trasvase del Pantano de Iznájar.”

NÚM. 9.- EXPTE. GEX 4070/2020 APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS DEL OLIVO.

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente moción dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Agricultura, Medio Ambiente Y Cohesión Territorial, de fecha 30 de septiembre de 2020 con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y la abstención del miembro (1) del Grupo Municipal del PP, que a continuación se transcribe literalmente:

“PROPUESTA AL PLENO LA APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE A LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL OLIVO.

En octubre de 1996 tuvo lugar la primera reunión informativa con pequeños y medianos municipios de distintas Comunidades Autónomas que manifestaron el

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

interés de consolidar y hacer realidad la constitución de una Asociación Española de Municipios del Olivo que sirviera de plataforma para agrupar intereses y esfuerzos con el fin de disponer de un espacio e instrumentos de reflexión y de análisis estratégico, que ayudasen a tomar decisiones y realizar propuestas y líneas de actuación conjunta, en torno a la **CULTURA DEL OLIVO**.

Treinta y uno fueron los municipios promotores de la Asociación Española de Municipios del Olivo, entre los que se encontraban algunas Diputaciones y que partían de los siguientes postulados:

A.- Que el Olivo constituye un factor clave en la configuración y desarrollo económico, cultural y sociológico de muchos municipios de España, condicionando desde el perfil urbanístico y paisajístico hasta la estructuración del mercado laboral, o el hecho cultural. En gran medida puede afirmarse incluso que la cultura del Olivo permite el equilibrio ecológico de muchas zonas, que de otro modo encontrarían difícil su conservación.

B.- Que este denominador común, condicionante de toda nuestra actividad, requiere, al tiempo que nos une en características y problemáticas similares, aunar esfuerzos que permitan la preservación y fomento de nuestra condición de poblaciones olivareras, fortaleciéndolas con actividades complementarias, que generen mayor equilibrio y mantengan la personalidad que dicha condición ha impreso en nuestras comunidades.

C.- Que somos conscientes de la necesidad de dar respuestas coordinadas a la manifestación de este hecho. Más aún en una coyuntura donde la regionalización o globalización de la economía condiciona todos los sectores de la producción, y se quiere hacer desde la afirmación de lo local como eje y motor imprescindible en el desarrollo integral de nuestras comunidades.

Propongo al Pleno los siguientes acuerdos:

- 1.- La Adhesión del Ayuntamiento de Iznájar a la Asociación de Municipios del Olivo.
- 2.- La Aprobación de los Estatutos que regirán la Asociación de Municipios del Olivo.
- 3.- Efectuar el pago de una cuota anual de 1.100 euros.
- 4.- Remitir el presente acuerdo a la Presidenta de la Asociación

En Iznájar, a 24 de septiembre de 2020. EL ALCALDE PRESIDENTE. Lope Ruiz López.”

Toma la palabra el Sr. Quintana para indicar que su postura es a favor, si bien, en la Comisión, su representante les dijo que ya anteriormente se había estado adherido a esta Asociación. Dice asimismo que aunque desconoce en qué consiste la adhesión y qué otros beneficios se pueden tener, si la cuota es pequeña y hay algún tipo de beneficio en cuanto a actividades que se organicen y como aquí todo ronda alrededor del olivo, le parece coherente estar en esa asociación. Lo que sí sería bueno es que se pida que esta asociación informe de las actividades que hay para poder incorporarlas en el ámbito del pueblo y las aldeas, por lo que sería interesante que se estuviese pendiente de qué cosas hacen, para poder contar con ellas. Así que su postura es a favor.

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

El Sr. Alcalde da la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista que agradece la posición favorable del Grupo Popular. Dice también, como ya se dijo en la Comisión Informativa que el Ayuntamiento de Iznájar ya formó parte de esta asociación. Con motivo de la crisis 2009/2010 acordaron darse de baja porque había que recortar algunos gastos del presupuesto y así lo decidieron. Pero cree que esa asociación es interesante porque hay muchos municipios olivereros como Iznájar, que forman parte de la asociación. Dice que la preside la Alcaldesa de Montoro y es importante tener ese foro para hacer propuestas que mejoren el rendimiento del olivar, sobre todo en pueblos de montaña, como es el caso de éste. También para trabajar por la promoción de los aceites de aquí y en definitiva cree que son actividades que van a redundar en beneficio de un sector tan importante como es el agrícola y el oliverero para el municipio de Iznájar. Termina diciendo que agradecen la adhesión del Grupo Popular y que están a favor.

Concluidas las intervenciones, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los diez miembros presentes (7 del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A y 3 del Grupo Municipal del PP), de los once que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declaran adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

NÚM. 10.-EXPTE. GEX.3952 /2020.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN ANDALUCÍA

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente moción dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Igualdad, Servicios Sociales y Participación Ciudadana, de fecha 30 de septiembre de 2020 con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y la abstención del miembro (1) del Grupo Municipal del PP, que a continuación se transcribe literalmente:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia garantiza un derecho subjetivo de ciudadanía, consistente en asegurar el acceso de cualquier persona a las prestaciones y servicios que requiera en función de la situación de dependencia en que se encuentre.

Uno de los principios de esta norma, establecido en el artículo 3.i), es la permanencia de las personas en situación de dependencia, siempre que sea posible, en el entorno en el que desarrollan su vida, y estableciendo entre sus

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13, el de facilitar la existencia autónoma de la persona, todo el tiempo que desee y sea posible, en su medio habitual.

Se prima, por tanto, la atención de la persona en su propio hogar, de ahí la importancia del Servicio de Ayuda a Domicilio previsto en el Catálogo de servicios del artículo 15 y regulado en el artículo 23 de esta Ley.

Por otra parte, la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía establece en los artículos 7.2 y 42.2 que el Servicio de Ayuda a Domicilio es una prestación del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía garantizada y exigible como derecho subjetivo ante la Administración competente por las personas que cumplan las condiciones establecidas en la normativa vigente.

En base a todo ello, Andalucía reguló por Orden de 15 de noviembre de 2007, modificada por las Órdenes de 10 de noviembre de 2010 y 28 de junio de 2017, entre otras, el Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo desde entonces uno de los recursos más demandados por la ciudadanía y que más desarrollo ha tenido en la comunidad autónoma.

Andalucía apostó desde el primer momento por esta prestación, siendo la comunidad autónoma donde más personas la perciben; a 31 Julio de 2020 en Andalucía, 90.267 personas tienen reconocido el derecho al Servicio de Ayuda a Domicilio como programa individual de atención, y supone el 37% de las prestaciones reconocidas en toda España que atiende a 245.390 personas.

También es una prestación que ha creado un gran número de puestos de trabajo, especialmente mujeres y en el ámbito rural, consolidando la presencia en el territorio con empleo y calidad en la atención. Sin embargo, las condiciones laborales de las auxiliares de ayuda a domicilio a menudo se trasladan a los medios de comunicación debido a los incumplimientos de convenio, el retraso en el pago de salarios, la falta de estabilidad laboral y, en algunos casos, la reducción del número de horas en sus contratos.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 6, 15 y 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007, el Servicio de Ayuda a Domicilio es de titularidad pública y su organización es competencia de las Corporaciones Locales de Andalucía, que pueden gestionarlo de forma directa e indirecta, correspondiendo su financiación, en el supuesto de personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, a la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las propias personas usuarias del mismo.

Esta financiación se articula a través de convenios de colaboración suscritos entre la Administración Autonómica y las Corporaciones Locales, en municipios con población superior a 20.000 habitantes, o las Diputaciones provinciales, ajustados al modelo previsto, que determinan la forma de realizar las transferencias correspondientes a las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Mediante estos convenios, las corporaciones locales y Diputaciones Provinciales asumen la organización del programa y tienen potestad para gestionarlo de forma directa o indirecta.

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

A los efectos de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio prestado a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, el coste/hora máximo del mismo queda fijado en 13 euros. Estableciendo la norma que el coste/hora establecido podrá ser objeto de revisión mediante resolución de la persona titular de la Dirección-Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sin embargo, este coste/hora no ha aumentado en todos estos años, principalmente motivado por los recortes producidos en la financiación por parte de los reales decretos del gobierno del Partido Popular del año 2012.

Bajo la excusa de garantizar la sostenibilidad del sistema, los recortes debilitaron además la intensidad de la acción protectora disminuyendo el número de horas de ayuda a domicilio, lo que ha supuesto una prestación devaluada respecto a la que fue diseñada en un inicio.

En los últimos años han mejorado tímidamente las condiciones laborales de las profesionales del Servicio de Ayuda a Domicilio, siendo el avance más importante el previsto en el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, habiéndose aprobado con fecha 28 de febrero de 2019 la revisión y tablas salariales 2019.

En la actualidad; diversas centrales sindicales están denunciando las licitaciones de Ayuda a Domicilio, ya que se debe cumplir escrupulosamente la normativa que regula la contratación de servicios públicos, y esto implica que los costes salariales, que marca el VII Convenio colectivo marco estatal de servicios de atención a las personas dependientes y desarrollo de la promoción de la autonomía personal, deben estar contenidos en los contratos.

Esto nos está generando un grave problema a los Ayuntamientos andaluces, la mayoría de los cuales no podemos asumir la diferencia entre la financiación recibida por parte de la Junta de Andalucía y el precio marcado en la licitación que debe garantizar la total cobertura de los costes salariales, además del beneficio industrial, entre otros.

Esta realidad está ocasionando una gran casuística que está llevando a que empresas contratistas manifiesten su voluntad de no prorrogar los contratos, la suspensión de los procedimientos para proceder a la adjudicación de unas nuevas contrataciones, procedimientos de adjudicación anulados por el Tribunal de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía al estimar total o parcialmente los recursos interpuesto contra el pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la contratación, recursos contencioso- administrativo ante el TSJA- , etc.

Sin embargo, la Junta de Andalucía no ha iniciado ningún tipo de debate o reflexión por parte de la administración andaluza para resolver esta situación que afecta no sólo a la seguridad jurídica de los contratos sino a la obligación de la financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio, conforme a lo establecido en el artículo 22 de la Orden de 15 de noviembre de 2007.

En los últimos meses, tras la pandemia por COVID-19, se ha puesto de manifiesto la

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

importancia de los cuidados y especialmente, la necesidad de mantener y consolidar el Sistema de dependencia y el Servicio de Ayuda a domicilio, hoy más que nunca, el cumplimiento de las medidas de prevención en riesgos laborales, son imprescindibles, por lo que debemos combatir la precariedad laboral y garantizar la seguridad de las personas usuarias y de las personas que las atienden.

Por todo ello, se debe garantizar un mayor control de este servicio por parte de la administración pública, dignificar las condiciones laborales de las plantillas, ya que las auxiliares de ayuda a domicilio desarrollan tareas que, en muchos casos, exceden de sus obligaciones laborales.

Además, hemos podido asistir a la falta de recursos en materia de prevención de riesgos laborales, como guantes e indumentaria reglamentaria, así como la inexistencia de protocolos de actuación, que les permitan desarrollar su trabajo en condiciones de seguridad, sin que la Administración andaluza haya actuado para garantizar la seguridad de trabajadoras y personas usuarias, dejando exclusivamente en manos de las propias empresas la provisión de EPIs, y obligando a ayuntamientos y diputaciones a responder ante la falta de previsión del gobierno andaluz.

Ante esta realidad, la administración andaluza debe tomar medidas y actuar con prontitud, cumpliendo con sus obligaciones legales y haciéndose eco de las reivindicaciones de los ayuntamientos y diputaciones a través de la Federación andaluza de municipios y provincias, que ven con auténtico temor la falta de respuesta de la administración autonómica. Es urgente alcanzar un gran acuerdo social y político para el mantenimiento del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Iznájar propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

Garantizar la total y completa financiación del Servicio de Ayuda a Domicilio por parte de la Administración de la Juntad Andalucía, a las personas que lo tengan reconocido en la resolución aprobatoria del Programa Individual de Atención, fijando el coste/hora en 16 euros a partir de 1 de enero de 2021, hasta alcanzar la cantidad de 18 euros/hora en el año 2023, a fin de garantizar la viabilidad de este servicio, y ajustándolo a los preceptos de la Ley de Contrato del Sector Público (LCSP), garantizando el cumplimiento del Convenio colectivo, la ley de Prevención de Riesgos Laborales, los gastos generales y el beneficio industrial.

Impulsar la gestión del Servicio de Ayuda a Domicilio a través de la figura del concierto Social, regulado a través del Decreto 41/2018 , de 20 de febrero, estableciendo que las entidades licitadoras deberán cumplir, al menos, los requisitos establecidos en el artículo 105 .1 de la Ley 9/2016 , de 27 de diciembre.

Garantizar la mejora de las condiciones laborales y retributivas de las personas

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

trabajadoras del servicio de ayuda a domicilio, a través de un acuerdo con las organizaciones sindicales, que incorpore condiciones de mejora en los pliegos de licitación, a través de un modelo tipo de carácter autonómico.

Realizar un estudio que permita evaluar la intensidad hora/mes para el servicio de Ayuda a Domicilio en cada uno de los grados de dependencia, a fin de garantizar que se utilizan todas las posibles horas disponibles en cada uno de ellos, en función de las condiciones individuales de las personas dependientes.

No limitar a diez horas al mes la ayuda a domicilio de las personas en Grado I, incrementándolas automáticamente hasta 20 horas, sin necesidad de solicitud para las personas ya atendidas.

Poner en marcha un grupo de trabajo, con la participación de las centrales sindicales y empresariales del sector de dependencia, y la Federación andaluza de Municipios y provincias, para la evaluación del Servicio de Ayuda a Domicilio en Andalucía, analizando, entre otras cuestiones, la creación, estabilidad y calidad en el empleo, evaluar la profesionalidad y formación, las condiciones de seguridad y salud laboral y las actuaciones de inspección del servicio que consideren necesarias, en la gestión del Servicio.

Realizar un estudio sobre el impacto de género en el Servicio de Ayuda a Domicilio, donde se valoren los cuidados y la feminización de los mismos.

2.- Incluir en los convenios de colaboración, suscritos con la Junta de Andalucía, que el futuro aumento en el coste/hora revertirá, de forma directa, en la subida salarial de los trabajadores y trabajadoras del sector.

3.- Publicar mensualmente en la página web del Ayuntamiento las transferencias recibidas por el Servicio de Ayuda a Domicilio, junto con el número de personas usuarias, número de horas efectivamente prestadas, coste o costes/hora del servicio en que haya incurrido la Corporación Local o haya abonado a la entidad prestadora del servicio, relacionándolos con las horas prestadas, importe total de las aportaciones realizadas por las personas usuarias, y en su caso, nombre de la entidad o entidades públicas o privadas prestadoras del servicio, fecha de los pagos que se les han realizado, importe de los mismos y períodos a los que corresponden, a fin de garantizar la transparencia del Sistema y de esta prestación.

4.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.

En IZNÁJAR, a 23 de septiembre de 2020.

Portavoz del Grupo Municipal Socialista

Fdo.: David Padilla Torres.”

El señor alcalde da paso al debate sin leer los acuerdos, que son conocidos por la oposición.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular diciendo que su postura en este caso es un poco difícil y les ha costado tomar esta decisión porque tenían información

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

de otra cuestión. Concretamente, a primeros de este año, en enero hubo una moción que cree que presentó Izquierda Unida, y que Isabel que está en Diputación le puede corregir si se equivoca, sobre el Servicio de Ayuda a Domicilio, en el que se pactó junto con Izquierda Unida, el Partido Popular y el PSOE, que se instara al Gobierno de la Nación a realizar un incremento progresivo de la aportación al Sistema de Dependencia a favor de las Comunidades Autónomas, de forma que a lo largo de la presente legislatura se incrementara o alcanzara el 40% de la financiación pública del sistema autonómico. Y además, se hablaba ya de incrementar en el presente ejercicio el coste del Servicio de Ayuda a Domicilio, hasta los 16 euros por hora.

Continúa su intervención el Sr. Quintana Luque, diciendo que por eso lo que no les cuadra muy bien es que si se pactó a principios de año en esta legislatura que esto es lo que se iba a hacer o lo que se pretendía, por qué se presenta ahora esta moción que cambia un poco, porque sólo se le carga este aumento a la Junta de Andalucía e inclusive se le pide más aumento de 16 a 18 euros por hora en el próximo año. Dice que por eso le parece, pecando un poco de sincero, que es una moción política para desgastar al Gobierno de la Junta, cuando por lealtad tendrían que estar apoyando esto que se hizo a principio de año, que es que hasta el 40% de la financiación pública fuese por medio del Gobierno de la Nación y ahora se trata de cargar a la Junta con ese coste económico.

Continúa el Sr. Quintana diciendo que las demás cosas que hay en la moción le parecen interesantes, si bien hay una que no entiende en el último punto, lo de colgar en el Portal de Transparencia, no entiende el motivo, de colgar lo que se cobra, lo que se paga, lo que aporta cada uno; es el último punto de la moción. No entiende para qué, ni con qué sentido se hace esto en este Ayuntamiento, cuando ya se sabe cómo funciona el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Iznájar, que va tan justo y tan tardío para meterle otra carga más. Pero dice que están de acuerdo con lo fundamental que es el aumento de los 16 euros, y él está de acuerdo con eso y lo suscribe también y le ha parecido muy bien que estas políticas sean de mejorar la Ayuda a Domicilio y mejorar que el Servicio de Ayuda a Domicilio sea cada vez mejor, porque desgraciadamente cada vez hay más mayores y más necesitados en los pueblos de este Servicio de Ayuda. Y por supuesto equiparar y que se revierta ese dinero en el coste de las personas que realizan esa labor también le parece interesante porque antes esas personas cobraban bastante poco, no sabe si ahora estarán en un nivel más aceptable o no, pero que también le parece bien que se revierta.

Finaliza su intervención diciendo que aun así no pueden estar a favor de la moción, aunque quiere matizar que sí que están a favor del aumento de los 16 euros, pero tal cómo se aprobó en enero de este año por consenso, no con este nuevo enunciado de la propuesta. Por eso su postura de voto, para no extenderse más, es en contra.

Responde la Portavoz Socialista que le ha sorprendido el sentido del voto, en contra, cuando están defendiendo parte de los acuerdos, también podrían abstenerse, existe la figura de la abstención y no votar en contra de una moción que la verdad, lo que busca es mejorar la prestación de este servicio. La Ley de dependencia es una Ley estatal, pero su desarrollo corresponde a las CCAA, evidentemente si él dice, es que parece que es por desgastar al Gobierno andaluz, y no es así, porque es que el Gobierno Andaluz tiene transferidas las competencias y es quién desarrolla esta competencia. Si necesita más recursos el Gobierno Andaluz, pues que los pida al

42

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EEED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Gobierno Central porque esta ley es de ámbito nacional. En la moción lo que están pidiendo es que se mejore el Servicio, que se mejore la situación de las trabajadoras, porque en su mayoría son mujeres las que prestan este importante servicio para muchos municipios y por supuesto, para el nuestro. Están pidiendo también algo que están viendo últimamente, que es que se está atendiendo a personas de Grado I solamente asignándoles 10 horas de atención de Ayuda a Domicilio, cuando eso es algo muy reducido para las necesidades que tienen esas personas porque además, son grado I, y cuando pase poco tiempo van a ser Grado II. Y la renovación de esos Grados no está corriendo tanto como ellos van a necesitar. Por lo que el resolver esos expedientes asignándoles de oficio a todo el que tiene el Grado I 10 horas, le parece un poco incongruente por parte de la Consejería de Bienestar Social.

Sigue diciendo que lo que pretenden con esta moción es instar a quién desarrolla la Ley, que es la Comunidad Autónoma y que es quién tiene las competencias, que se mejoren las condiciones laborales y retributivas de las personas que trabajan en el Servicio de Ayuda a Domicilio, que se mejore también el servicio que se presta a las personas mayores. Y también, si se incide en la mejora de la transparencia, cree que es bueno también que se pueda consultar en todas las administraciones qué cantidad de casos de Ayuda a Domicilio se están atendiendo, qué recursos se están poniendo por las distintas Administraciones para este Servicio y que eso es bueno que la ciudadanía lo conozca. Ellos creen que es una propuesta buena para mejorar la calidad de vida de mucha gente del municipio y van a votar a favor.

Concluidas las intervenciones, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por siete (7) votos a favor de los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A y tres (3) en contras del Grupo Municipal del PP, de los once que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declaran adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

NÚM. 11.- EXPTE. GEX. 3936/2020.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CUMPLIR LA LAULA Y DOTAR DE RECURSOS A LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN A LAS GARANTÍAS HIGIÉNICOS SANITARIAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS

Por el Sr. Alcalde Presidente se propone al Pleno de la Corporación la aprobación de la siguiente moción dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Educación, Cultura y Nuevas Tecnologías, de fecha 30 de septiembre de 2020 con el voto favorable de los cuatro (4) miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A y la abstención del miembro (1) del Grupo Municipal del PP, que a continuación se transcribe literalmente:

“MOCIÓN PARA INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CUMPLIR LA LAULA Y DOTAR DE RECURSOS A LOS AYUNTAMIENTOS EN RELACIÓN A LAS GARANTÍAS HIGIÉNICO-SANITARIAS EN LOS CENTROS EDUCATIVOS.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, PRESENTA ESTA MOCIÓN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación pública constituye uno de los fundamentos imprescindibles para la construcción de una sociedad más justa, igualitaria y cohesionada. Todo ello, a pesar de la nueva realidad y las nuevas condiciones que nos ha traído la pandemia, por lo que se tienen que llevar a cabo las adaptaciones en materia de seguridad y salud que sean necesarias.

El apoyo a la comunidad educativa por parte de la Consejería de Educación y Deporte, en particular, y de la Junta de Andalucía, en general, durante esta pandemia, está siendo nulo, creando así una gran incertidumbre entre padres, madres, docentes, ..., de cara al nuevo curso escolar.

Durante el periodo de alarma, la comunidad educativa de Andalucía reaccionó de manera generosa y generalizada con rapidez, solidaridad y creatividad para seguir atendiendo a todo el alumnado y garantizar la continuidad del proceso educativo.

Profesorado, alumnado y familias hicieron un esfuerzo ímprobo durante aquellos momentos tan difíciles del confinamiento por mantener la actividad formativa. La consejería de Educación, sin embargo, que es la responsable de garantizar la tranquilidad y seguridad a toda la comunidad educativa, estuvo y está desaparecida.

Mientras la situación sanitaria lo permita, la actividad lectiva debe desarrollarse de modo presencial, como principio general durante el curso 2020/21, asegurando la salud de todas las personas que asistan al centro. Solo en la escuela se pueden llegar a cumplir los objetivos educativos y de sociabilidad que favorecen el desarrollo óptimo de la infancia y adolescencia, paliar la brecha educativa, prevenir el fracaso escolar y el abandono educativo temprano y garantizar la inclusión educativa, la igualdad y la calidad en equidad que deben caracterizar a la educación en Andalucía.

La gestión del inicio del curso por parte de la Consejería de Educación está provocando muchísimas dudas. Entre otras cosas, está evitando ejercer sus competencias y está haciendo recaer todas sus responsabilidades sobre los equipos directivos de los centros educativos y los Ayuntamientos.

Una de las muestras más palpables de la dejación de funciones de la Consejería, y de la atribución de las mismas a los Ayuntamientos, está siendo la referente a la desinfección Covid-19 de los Centros Educativos. El Gobierno andaluz parece olvidar cuáles son las competencias de cada administración, y que, en el caso de que éstas cambien, la Ley de Autonomía Local de Andalucía (LAULA) establece en su artículo 6.1 que las “---competencias de municipios y provincias se determinarán por ley”. Esto último no ha ocurrido.

Por otro lado, también en la propia LAULA (artículo 25) se recoge en relación a la encomienda de nuevas atribuciones que, si la Comunidad Autónoma de Andalucía las asignara y éstas implicaran nuevos gastos o ampliación de los ya existentes, “... se acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras”. Algo que tampoco ha ocurrido.

Por último, para seguir sumando despropósitos a la gestión de la Junta de Andalucía, se ha obviado la consulta preceptiva al Consejo Andaluz de Gobiernos Locales de la *Orden de 19 de junio de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus, una vez superado el estado de alarma*, teniendo en cuenta, además, los problemas de interpretación y de cumplimiento que los

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EEED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

ayuntamientos están sufriendo respecto a la desinfección de los centros educativos. Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno a la elaboración de una ley que regule la competencia de la desinfección sanitaria de los centros educativos por parte de los Ayuntamientos, tal y como se establece en la LAULA.

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Autonomía Local de Andalucía, financie a los Ayuntamientos los gastos derivados de las labores extraordinarias de higiene, limpieza y desinfección diarias de los centros educativos dependientes del Ayuntamiento, por entender que éstas vienen provocadas por el cumplimiento de las normas emanadas de la Junta de Andalucía para hacer frente al Covid-19 y exceden de la competencia ordinaria del mismo.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento anuncia que, en el supuesto de que no se atiende lo solicitado en los puntos anteriores, se interpondrá la correspondiente demanda en el proceso contencioso-administrativo.

CUARTO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, a la Diputación Provincial y a la Federación Andalucía de Municipios y Provincias (FAMP). En Iznájar a 15 de septiembre de 2020.

David Padilla Torres
Portavoz del Grupo Municipal Socialista.”

El señor alcalde da paso al debate sin leer los acuerdos, conocidos por todos los presentes.

En primer lugar toma la palabra el Portavoz del Grupo Popular que señala muy brevemente, que en el caso de esta moción están un poco como en la anterior, porque precisamente este año, que es un año tan complicado y tan difícil como ha sido el comienzo de curso y el esfuerzo que ha hecho la Delegación porque todo funcione y que se está con una incidencia mínima en los colegios en general, aunque no quiere hacer muchas referencias a la cuestión general porque él siempre dice que le gusta más suscribirse a lo que pasa aquí en Iznájar y dedicarse a las cosas locales, no tanto a lo general. Pero, dado que no hay problemas de ratio, se ha llevado de una manera ejemplar el comienzo, con poquísimas incidencias, dice que él se ha leído la moción y no le ve el motivo de ir contra del Gobierno de la Junta en este sentido, cuando cree que es un año más de estar colaborando. Dice que con respecto a lo de la limpieza, están viendo que con el Plan Aire se han contratado limpiadoras que van a suplir un poco esa carencia económica para que pueda el Ayuntamiento soportar un poco esa carga y cree que la Junta de Andalucía ha hecho su aportación a los Ayuntamientos también, en el tema del Covid para que tenga más personal contratado para la limpieza de los colegios, dentro del Plan Aire.

Continúa diciendo que además, precisamente le llama la atención que pidan más dinero cuando precisamente este Ayuntamiento va sobrado, en el sentido de que hace poco se ha regalado material para los colegios, lo cual es muy loable, que se regale material a los colegios por parte del Ayuntamiento que aunque no tiene

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EEED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

obligación de dotarlos, los está dotando de material. Por eso si el Ayuntamiento tiene capacidad para hacer esfuerzos económicos, no tiene sentido pedir más cuando cree que se ya se está haciendo bien así.

Termina su intervención diciendo que piensa que esto es una cuestión también de tipo político, que es una moción que hay que presentarla en todos los sitios y entonces aquí lo presentan también. Por eso, ellos van a votar en contra.

A continuación toma la palabra la Portavoz del Grupo Socialista, respondiendo al Sr. Quintana Luque que las mociones son todas políticas y lo que es una pena es que en este Ayuntamiento, como suele ocurrir en la mayoría, las cuestiones de gestión se aprueban rápido y casi sin debate y la mayoría de las veces por unanimidad lo que demuestra que lo que se trae por parte del Equipo de Gobierno a Pleno son expedientes necesarios para nuestro municipio y que requieren poco debate y además tienen el acuerdo mayoritario y que donde se enzarzan y se tiran aquí las horas discutiendo pues son en las mociones políticas, tanto de unos grupos como de otros.

Continúa su intervención la Sr. Lobato Padilla y comenta que la LAULA a la que están haciendo referencia, en su el artículo 25 dice *“en el caso de que la Comunidad Autónoma de Andalucía asigne a las Entidades Locales servicios o funciones que entrañen nuevos gastos o la ampliación de los ya existentes, acordará simultáneamente la dotación de los recursos económicos para hacer frente a las nuevas cargas financieras”*. Lo dice la Ley, y no están pidiendo más, solo que se cumpla lo que dice la Ley. Que les están encargando a los Ayuntamientos nuevas competencias que les están haciendo responsables, no de una limpieza, sino de una desinfección diaria durante varias veces al día, en todos los centros educativos de infantil y primaria a los Ayuntamientos que ni tienen la competencia ni tienen los recursos económicos para eso. La competencia suya es la conservación, la limpieza y el mantenimiento de los Centros Educativos, y para eso ya se ven negros los Ayuntamientos porque no tienen recursos para tener los colegios como les gustaría tenerlos a todos. En el caso de Iznájar, son siete colegios de infantil y primaria. Dice que lo que le gustaría al Equipo de Gobierno es que estuviesen todos en muchas mejores condiciones de las que están. Y no tienen ni competencias ni recursos para mejorarlo en ese índice.

Continúa diciendo que lo de este año, con una crisis sanitaria, que el portavoz popular defienda a la Delegación, que a su parecer tienen poca defensa, la Delegación y la Consejería. Se pregunta cómo con una pandemia, la responsabilidad de la organización del curso se la echan a los equipos directivos y la responsabilidad de la desinfección, y está hablando de tema sanitario, no de limpieza que eso es lo que vienen haciendo los Ayuntamientos porque es su competencia, cómo la desinfección varias veces al día la tienen que hacer los Ayuntamientos, sin tener un convenio que les diga que son los competentes para hacerlo y sin tener los recursos económicos, esto le parece una barbaridad por parte de la Consejería y que el señor Quintana lo defienda, siendo concejal de un pueblo pequeño como en este caso.

Continúa su intervención la Sra. Lobato y dice que en el caso de Iznájar, se estaban dedicando a partidas de presupuesto municipal para la limpieza de los colegios, de los siete colegios de infantil y primaria que tiene que limpiar el Ayuntamiento, 5.911,60 euros al mes. Pregunta si sabe en cuánto se está ahora. Dice

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

que en 10.382,20 euros. Dice que esto son recursos de todos los vecinos y vecinas de Iznájar que tienen que estar quitando del Presupuesto, de otras partidas, porque esto no es un chicle que estira y que ha habido que incrementar el doble, porque está costando el doble al Ayuntamiento la desinfección diaria de todos los centros educativos de infantil y primaria y esos recursos hay que quitarlos de otro lado y además no tienen la competencia porque la Junta no quiere firmar esos convenios reconociendo lo que le ha leído. Que es lo que dice la LAULA, que es que no están pidiendo nada que no esté legislado, que cumplan la Ley, que es la obligación de la Comunidad Autónoma. Que dote jurídicamente a los Ayuntamientos de ese convenio, que los arme, porque están prestando un servicio que no es suyo y además que los dote económicamente de los recursos necesarios para poder prestar el servicio con garantías y con seguridad para los niños y niñas, y para los docentes, que es su voluntad. Por lo que cree que esta moción está más que justificada.

A petición del Grupo Popular por el Sr. Alcalde se abre un segundo turno de intervenciones.

Dice el señor Quintana que se vuelve de nuevo a lo mismo, hacen un lenguaje que no entiende, porque él dice unas cosas y la portavoz del partido socialista le argumenta cosas diferentes. No sabe cómo explicarlo, él entiende que aquí lo único que se pretende es echar la carga y echar balones fuera cuando precisamente este Ayuntamiento no es el que está en una situación como la pintan. Dice que no sabe lo que dice la ley, pero hay que tener en cuenta que se está en un momento excepcional, en un momento que en cuanto a recursos no cree que haya problema, e incluyo la Junta está dotando a los Ayuntamientos para este tipo de cosas.

Vuelve a insistir de nuevo en que se está debatiendo en el mismo sentido que en la moción de la Dependencia, se carga sobre la Junta de Andalucía, y dice que le gustaría saber qué pasaría si el Gobierno de la Junta fuese de otro color político, en ese caso cree que no habrían traído esa moción. Y quizás ahora la portavoz socialista le va a contestar que no hubiese hecho falta porque la Junta lo habría hecho bien, por lo que prefiere no seguir con este debate, ya que el Grupo Socialista está convencidísimo de que sus Gobiernos anteriores han sido fantásticos., sin embargo él cree que ha habido de todo y que hay que ser honestos y hay que ser leales, con la lealtad que le pedía el Alcalde. Dice que hay que tener lealtad a la Junta y a lo que hay ahora mismo y no estar intentando el barrenando siempre sobre el mismo sitio y menos desde un Ayuntamiento tan pequeño como éste que no tiene problemas económicos y que incluso parece que van a tener el remanente liberado. Dice que por eso hay que dejar que las cosas fluyan, para que esto vaya funcionando y que si no hay problemas e incluso se está dotando a los colegios con nuevos instrumentos electrónicos que les van a favorecer, no supondrá ningún problema el que se haga un pequeño esfuerzo por parte del Ayuntamiento para ayudar a la Junta de Andalucía, que es de todos, no es del PP. Termina diciendo que tampoco vendría mal que se apoyara un poco, que se tuviera un poco de confianza en el momento tan difícil y tan complicado que están pasando todas las familias, las empresas, los autónomos, mientras por el Ayuntamiento se están debatiendo estas cosas. Dice que por eso no le va a dedicar a esto más tiempo y por eso ya se calla.

El Sr. Alcalde da la palabra a la Portavoz del Grupo Socialista que interviene dirigiéndose al Sr. Quintana Luque y dice que pide lealtad porque gobierna ahora el PP en la Junta de Andalucía. Y que cuando se pide lealtad con el Gobierno Central, como

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

no es del mismo color político, ya no existe esa lealtad. Dice que ella oye todos los días a Moreno Bonilla y a Marín y a los distintos Consejeros diciendo que la culpa y los que lo están haciendo fatal en esta pandemia es el Gobierno Central, que la Junta lo tiene todo controlado y lo está haciendo todo estupendamente. Pregunta si esa lealtad existe desde la Comunidad Autónoma hacia el Gobierno Central y dice que debería existir sobre todo en una pandemia. Dice la portavoz socialista que ellos tienen lealtad con las instituciones y también lealtad con el Ayuntamiento y con la Ley que es la que cubre a todos y que la ley dice lo que ha leído antes, se lo crea él o no. La ley dice si las competencias son de unos o de otros y que si la Comunidad Autónoma este curso está asignando competencias nuevas a los Ayuntamientos, lo que tiene es que firmar convenios para que jurídicamente los Ayuntamientos no tengan problemas para ejercer esas competencias y que les dote de recursos económicos. Dice que según el Sr. Quintana, este Ayuntamiento está para tirar el dinero, y que no es así, que se ha dotado de tabletas y de algunos ordenadores a los centros educativos de los colegios rurales porque tenían esa necesidad y se ha gastado el Ayuntamiento 1.600 euros. En limpieza se gasta 40.000 euros. Dice que no lleva razón en su argumento. Que lo que están diciendo es que a este Ayuntamiento, porque tiene muchos colegios, siete colegios de infantil y primaria, que diariamente hay que desinfectar varias veces, les está costando un esfuerzo grande tanto en recursos humanos como en material, como en recursos económicos. Por eso piden que lo compense la Comunidad Autónoma que es quien tiene que hacerlo porque ellos bien que le piden el dinero al Gobierno Central. Que por eso, si le piden esos recursos económicos continuamente, día a día y sin lealtad, la mayoría de las veces al Gobierno Central, que las repartan luego a los Ayuntamientos que son los que están haciendo el trabajo.

Continúa su intervención D^a Isabel Lobato y aludiendo a lo dicho por el Sr. Quintana dice que el personal del Plan Aire no es para eso, dice que eso es lo que han vendido pero no es cierto. Dice que cuando salió la convocatoria del Plan Aire no decía que fuera para contratar personal para desinfectar los colegios. Que eso se lo han inventado después y lo quieren hacer creer como si por repetirlo muchas veces se convierte en verdad. Afirma que no es verdad, que en la convocatoria del Plan Aire no hablaba de personal para desinfectar los colegios. Eso es una competencia que les han echado con el inicio del curso escolar, porque a los equipos directivos le han echado la responsabilidad de organizar la vuelta al cole y a los Ayuntamientos la responsabilidad de desinfectar y la Junta de Andalucía se ha lavado las manos. No está haciendo nada la Consejería. Y termina diciendo que eso es lo que están pidiendo con esta moción. Y que el Equipo de Gobierno va a cumplir su obligación porque ellos son los primeros que piensan que los niños y niñas tienen que ir seguros al colegio y van a seguir desinfectando los colegios, pero quieren que se le compense económicamente por ese esfuerzo añadido que están haciendo los Ayuntamientos y que se firme un convenio que los refuerce jurídicamente porque están ejerciendo una competencia que no es suya.

Interviene el Sr. Alcalde para comentar brevemente al hilo de lo que están hablando. Dice que desde la presidencia de la Mancomunidad, en el mes de julio, hubo una serie de alcaldes de todos los partidos, porque en la Mancomunidad hay alcaldes de todos los partidos, que mostraban su preocupación ante el inicio de curso. No tenían muy claro cómo se iba a producir, incluso ni siquiera los Equipos Directivos de los centros tenían muy claro cómo se iba a producir. Dice que a finales de julio, desde la Mancomunidad se pidió una reunión a la Delegada Territorial de Educación

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

en Córdoba. Esa reunión se produjo finalmente el día 4 de septiembre. Se le plantearon muchísimas cuestiones. Se le planteó lo que se está aquí debatiendo, lo que dice el artículo 25 de la LAULA, el que asumir esos gastos tenía que venir aparejado de la financiación correspondiente, se le planteó temas tan importantes como qué iba a pasar con el transporte escolar, no sabía...Temas tan recurrentes y que generaban tantas dudas tanto en los equipos directivos como en los padres, como qué iba a pasar con el Aula Matinal, cómo se iba a organizar. No había respuesta para eso. Cómo se iban a organizar los distintos turnos de comedor en los colegios. No se tuvo ningún tipo de respuesta. Dice que ya no es solamente una cuestión de poner dinero o no poner dinero, es una cuestión de voluntad, es una cuestión de apostar por la educación pública o de no apostar por la educación pública. La conclusión que sacaron los que estuvieron en esa reunión, tanto de unos grupos como de otros, fue que el inicio de curso era un auténtico desastre y que todo se había dejado en manos de los equipos directivos y de los Ayuntamientos, y que la Consejería, que es la responsable del buen funcionamiento en el inicio de curso, directamente se ha lavado las manos. Ésa es la conclusión.

Dirigiéndose al Sr. Quintana Luque, porque antes también le ha interpelado a él con el tema de las naves, dice que con 40.000 euros no se construye una nave, pero si esto se tiene que mantener en el tiempo, a lo mejor con cuarenta, cuarenta y otros cuarenta se pueden seguir construyendo naves en el Polígono. Porque los Ayuntamientos llevan muchos años siendo la hermanita pobre del resto de Administraciones. Aquí se les carga todo, y ahí va...y la financiación luego ya se verá. Y así llevan ya muchos años. Dice que hay que poner pies en pared y que cada palo tiene que aguantar su vela, y que cada Administración ponga lo que le corresponda.

Finalmente le pide al Sr. Quintana que se imagine si el Alcalde de pronto dice que no se arreglan caminos que se ha roto la calle Puerta de la Muela pero no hay dinero para arreglarla y se desentiende de eso. Él no puede hacer eso, por eso no entiende por qué la Consejería de Educación sí lo hace. Dice que ya no es solamente una cuestión de poner dinero o no poner dinero. Es una cuestión de voluntad. Y a él le parece que lo que ha pasado en el inicio de curso y lo que está pasando con la Consejería de Educación, es sangrante. Y como le parece sangrante lo dice públicamente.

Concluidas las intervenciones, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, de los diez miembros presentes con votos a favor (7) del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A y votos en contra (3) del Grupo Municipal del PP, que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, por el Sr. Presidente se declaran adoptados por el Pleno de la Corporación los acuerdos contenidos en la propuesta anteriormente transcrita.

NÚM. 12.- POSIBLES MOCIONES Y PROPOSICIONES QUE SE SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

AU. 1.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.

Interviene en este momento el Sr. Alcalde- Presidente y expone la necesidad de que antes de pasar al siguiente punto del orden del día se tratara el asunto de la aprobación del pago de dos facturas como reconocimiento extrajudicial de crédito, que es preceptivo que lo aprueben en Pleno, porque se trata de un gasto de ejercicios anteriores, siendo necesario ratificar la urgencia para su inclusión en el orden del día al no haber precedido dictamen de la Comisión Informativa de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sometida a votación la consideración de la urgencia y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los Diez miembros presentes (7 del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A y 3 del Grupo Municipal del PP), que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma por el Sr. Presidente se declara aprobada la consideración de la urgencia para su inclusión en el orden del día de la siguiente propuesta:

“ PROPUESTA DE ACUERDO

ATENDIDA la presentación de facturas en el departamento de Intervención relativas a adquisiciones, obras o suministros correspondientes a ejercicios anteriores, que no han sido pagadas durante dicho período y,

RESULTANDO el informe de Secretaría-Intervención donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

VISTO lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes correspondientes a ejercicios anteriores y la aplicación presupuestaria a la que se imputarán los gastos:

Nº DE FACTURA	PROVEEDOR	CIF	FECHA FACTURA	REG. ENTRADA	CUANTÍA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
2019005601D	Distribución Iznajeña de Bebidas SL	B56015084	02/10/2019	05/10/2020	54,45€	338-22609
2019007172D	Distribución Iznajeña de Bebidas SL	B56015084	18/12/2019	05/10/2020	152,57€	338-22609
				TOTAL	207,02 €	

Segundo.- Se procederá a publicar extracto del acuerdo de aprobación en el Boletín

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

Oficial de la Provincia de Córdoba para general conocimiento.

En Iznájar, a la fecha en que se firma electrónicamente.

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Lope Ruiz López”

AU. 2.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES 15 de octubre de 2020.

La Portavoz del Grupo Socialista reparte al resto de los presentes una declaración institucional, que ha llegado de la Federación Española de Municipios y Provincias, sobre la mujer rural.

Interviene en este momento el Sr. Alcalde- Presidente y expone la necesidad de que antes de pasar al siguiente punto del orden del día se tratara este asunto, justificando la urgencia porque el Día de la Mujer Rural es el 15 de octubre y ya no habrá otro Pleno hasta noviembre, siendo necesario ratificar la urgencia para su inclusión en el orden del día al no haber precedido dictamen de la Comisión Informativa de conformidad con lo previsto en los arts. 82.3 y 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Sometida a votación la consideración de la urgencia y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los Diez miembros presentes (7 del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A y 3 del Grupo Municipal del PP), que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma por el Sr. Presidente se declara aprobada la consideración de la urgencia para su inclusión en el orden del día de la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES 15 de octubre de 2020.

Con ocasión de la conmemoración del 15 de octubre, Día Internacional de las Mujeres Rurales, la Federación Española de Municipios y Provincias se suma a las voces que llaman a la reflexión en torno al papel de las mujeres en el medio rural y que urgen a adoptar medidas apropiadas para garantizar una mejora en la situación de la mujer en las zonas rurales.

En un momento como el actual, en el que la irrupción de la COVID-19 ha generado una crisis histórica a nivel sanitario, económico y social es necesario reorientar la estrategia de país y resulta inaplazable acordar una hoja de ruta que asegure el desarrollo de medidas dirigidas a implementar, en unos casos, y proteger, en otros, la transversalidad de género. Una situación que, nuevamente, ha puesto de manifiesto la desigualdad que viven los territorios menos poblados, en la que los datos reflejan una situación tan desequilibrada como descorazonadora y que revela que, a pesar de los avances legislativos en materia de igualdad de género, es preciso resolver las dificultades reales a las que hacen frente las mujeres en el medio rural, condicionando la economía, la estabilidad y la dimensión social de nuestro país. La despoblación y la igualdad de género en el ámbito rural deben estar en el centro de la agenda política.

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

A fecha de hoy, sabemos que más del 87% de la población española se concentra en el 16,5% de los municipios, teniendo en cuenta que más de 6.800 ayuntamientos cuentan con menos de 5.000 habitantes. La falta de oportunidades laborales o de acceso a puestos de liderazgo y de toma de decisiones y los obstáculos para hacer uso de servicios esenciales condicionan el equilibrio de la vida de miles de mujeres que reclaman una sociedad madura, libre y justa, con pleno reconocimiento a sus derechos y libertades. La España rural sigue siendo una España de hombres. La masculinización a la que está sometida la población que habita más del 83% de los municipios es el mejor indicador para tomar conciencia de la desigualdad, la vulnerabilidad y la invisibilidad que sufren las mujeres, así como el principal obstáculo para la sostenibilidad de las áreas rurales.

El empoderamiento de las mujeres y de las niñas que habitan el medio rural es clave para el logro de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en ella. Esta es la hoja de ruta hacia un futuro que asegure el derecho a la tierra, a la alimentación y la nutrición de calidad y en cantidad suficientes, a vivir libre de toda forma de violencia y discriminación, al acceso a la salud y a la educación, a elegir y a ser elegible. Pese a todas estas enormes desigualdades y dificultades, Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos Insulares venimos demostrando responsabilidad de Estado en nuestro compromiso inequívoco de servicio a la ciudadanía, en nuestra defensa de los valores constitucionales y en nuestro empeño en avanzar mediante políticas locales de igualdad hacia un futuro limpio de injusticia social.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.

- Reconocemos el papel esencial de las mujeres para asentar la población, para luchar contra el envejecimiento de nuestros pueblos y defendemos su visibilización y empoderamiento como estrategia para el cambio social, económico y cultural necesario para la construcción de un futuro en igualdad.

- Nos comprometemos a continuar trabajando en la promoción de actuaciones, programas y estrategias dirigidas a garantizar oportunidades laborales y facilitar medidas de conciliación y corresponsabilidad que permitan su pleno desarrollo personal, familiar y laboral.

- Reafirmamos nuestro compromiso con la inclusión de la perspectiva de género en todas las políticas locales y apostamos por el incremento de mujeres en puestos de toma de decisiones en todos los ámbitos, incluyendo el nivel político y en la actividad económica del medio rural.

- Ratificamos la importancia de la coordinación y del intercambio de iniciativas como medio para detectar y transferir nuevas actividades dirigidas a erradicar las actitudes y comportamientos que reproducen y perpetúan la desigualdad y reclamamos mayores recursos para garantizar la igualdad entre territorios, con independencia de su población.

- Recordamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos y reconocemos la insustituible labor realizada por todas las Entidades

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

locales.

- Reivindicamos la necesidad de garantizar la financiación suficiente para llevar a cabo las competencias en materia de igualdad y asegurar la implementación de todas las iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos los municipios españoles.”

Toma la palabra la Portavoz del Grupo Socialista manifestando que quiere decir muy brevemente, que esta declaración institucional les parece apropiada y propone aprobarla de forma unánime como declaración institucional que la envían desde la Federación de Municipios. Continúa diciendo que se vienen haciendo siempre actividades en torno al Día de la Mujer Rural el 15 de octubre y este año debido a la pandemia no van a poder realizar prácticamente ninguna de las actividades que había programadas. Hay un curso de repostería, que se va a tener que hacer online porque no hay otra manera de terminarlo y un curso de formación “Digitalizadas”, que también va a ser online y que esas son las actividades que se van a poder hacer. Y sí les parece importante que desde la Corporación se visibilice a las mujeres rurales en ese día internacional.

Toma la palabra a continuación el Portavoz del Grupo Popular para decir que le parece perfecto, que su grupo se adhiere a ella y por supuesto también opina que por unanimidad es como mejor puede salir una cosa de este tipo. Dice también que si no se pueden hacer más cosas este año, a ver si el año que viene hay alguna actividad más que pueda complementar este día. Sería interesante porque bastante hay ya con lo que hay, que está siendo un año bastante difícil.

Concluidas las intervenciones, es sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, seguidamente se somete a votación y mediando votación ordinaria, por UNANIMIDAD de los Diez miembros presentes (7 del Grupo Municipal Socialista – PSOE-A y 3 del Grupo Municipal del PP), que de derecho integran la Corporación y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, se suscribe la Declaración Institucional remitida por la FEMP.

NÚM. 13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dado el carácter Ordinario de la presente reunión, por el Sr. Alcalde se cuestiona a los presentes si hay algún Ruego y/o Pregunta que formular, interviniendo D^a. Ana María Núñez Delgado, Portavoz del Grupo Municipal Popular formulando los siguientes:

*Pregunta con respecto a las bonificaciones obligatorias que se establecen en el artículo 73 del R.D. Legislativo 2/2004 del 5 de marzo de que se regula el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en referencia al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, si este Ayuntamiento tiene conocimiento de alguna solicitud por parte de alguna entidad o de alguna persona.

El señor alcalde le pide que le repita la pregunta.

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

La Sra. Núñez vuelve a leer la pregunta y añade que hay una serie de supuestos contemplados en los que hay unas reducciones en el pago del IBI con respecto a algunas entidades o a algunas personas como por ejemplo, su condición de familia numerosa en las que se deben solicitar al Ayuntamiento y cree que el Ayuntamiento lo debe hacer constar a Hacienda Local para ver si es aplicable esa reducción. Dice que no sabe si el Sr. Alcalde tenía conocimiento o por parte de la población iznajeña hay conocimiento de esa bonificación. O le ha llegado alguna reclamación o algún tipo de solicitud de este tipo.

*Responde el Sr. Alcalde y dice que así a bote pronto no recuerda ninguna. Dice que él revisa todos los días las entradas del Ayuntamiento, pero ahora mismo no recuerda ninguna. Pregunta a la Portavoz Socialista si eso no tiene que estar regulado en la Ordenanza Municipal.

Responde la Portavoz del Grupo Socialista que la gente lo solicita directamente en Hacienda Local y que tiene que estar regulado en la Ordenanza Municipal.

Retoma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que está regulado en la Ordenanza del IBI, que hay una serie de casos en los que se bonifica el IBI, pero que él entiende que tanto ésta, como el resto de bonificaciones, se tienen que pedir a la empresa provincial Hacienda Local, que es la que gestiona el Impuesto.

La Sra. Secretaria pide intervenir para señalar que recuerda que entró una solicitud de una familia que le había caducado el carnet de familia numerosa y lo había presentado renovado para que lo mandaran a la Hacienda Local por la bonificación del IBI. Eso fue hace unos meses.

Responde la Portavoz del Grupo Popular que ha consultado a algunos gestores y le han dicho que se debería comunicar al Ayuntamiento o mandar algún escrito al Ayuntamiento y que él fuera el que lo remitiese a Hacienda Local. Que no sabe si debe de ser así.

Continúa su explicación el Sr. Alcalde diciendo que entran muchas solicitudes de bonificación para el Impuesto de Vehículos, en el caso de las minusvalías. De eso sí tiene conocimiento que entran y lo que lo ha dicho la secretaria es posible, pero él no recuerda todas las entradas de todos los días, como debe comprender la Portavoz Popular.

Responde la Portavoz del Grupo Popular que es para ponerlo en conocimiento de la ciudadanía, que existen ese tipo de bonificaciones y que pueden solicitarlas.

El Sr. Alcalde pregunta si hay alguna cuestión más y pide intervenir el Portavoz del Grupo Popular D. Manuel Quintana Luque, diciendo que quería comentar en este capítulo, en ruegos, porque para el Grupo Popular, la oposición en este caso, es el único medio que tiene de participar, públicamente en el Pleno, y dado que el Pleno es muy denso, porque hay muchos asuntos, va a intentar ser breve en este capítulo para que no se dilate mucho.

*Quiere rogar con respecto a las actividades, que si bien han dicho que aquí está todo suspendido y que todas las actividades están canceladas, sí le gustaría que

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

a través de las Concejalías de Cultura y de Juventud se hiciera un esfuerzo en la medida de lo posible porque ya bastante hay con la pandemia y sería bueno que se pudieran hacer algunas pequeñas actividades del otoño cultural, dentro de lo que permita la situación, para mantener vivo ese espíritu que tenía Iznájar de actos culturales y actividades, con las connotaciones que esto tiene de limitación. Pero ruega que se tenga en cuenta por el Equipo de Gobierno.

*Quiere también lamentar o por lo menos la falta de previsión que hubo primer día de vuelta al cole. Dice que hubo muchas quejas por el vecindario y mucha gente que se ha quejado de ese día. Parece ser que aquello se resolvió al segundo día perfectamente. Quiere decir que la solución era fácil, con lo cual considera que fue una falta de previsión en ese sentido. Dice que a veces uno se equivoca y hay que rectificar y rectificarlo está bien. Por eso quiere decir que al siguiente día se rectificó.

Interrumpe el Sr. Alcalde para pedir que explique en qué consistió la rectificación del segundo día.

Contesta el Sr. Quintana Luque que se organizó mejor la obra que había en la calle, que se apartaron las cosas que había y los coches fluyeron de otra manera y hubo una organización mejor en cuanto a la obra. Dice que la obra impedía mucho el paso y se formó un atasco y que el segundo día se arregló aquello bastante. Continúa diciendo que él no tiene niños en el Colegio, pero sí pasó por allí y vio la situación y algunos de los padres que asisten a llevar a sus niños al colegio se lo comentaron, que en el segundo día ya fue la cosa mucho mejor. Dice que este es el sitio donde decir las cosas para bien o para mal.

*El siguiente ruego es relativo a una petición de información que tiene presentada en el Ayuntamiento y que aunque ya le comentó el Alcalde que tuviesen paciencia, dada la situación del Ayuntamiento en cuanto al trabajo, les gustaría poder contar con ella para este mes de octubre, porque se acercan otras fechas de presupuestos para el año que viene y para poder colaborar en la medida de lo posible, aportar su granito de arena al Ayuntamiento en la labor de la oposición. Por ello ruega que lo antes posible les citen para facilitarles la información que piden.

*Dice que quiere lamentar y no quiere que suene demasiado fuerte, pero le parecieron un poco fuertes las declaraciones que hubo con la cancelación de la feria, dice que fue un poco desafortunado por parte del Alcalde decir aquellas palabras “*nosotros para dar ejemplo no vamos a ir*”, aunque después se rectificó, lamenta que sucediera, porque creó un poco de malestar entre la gente y dio la sensación de que los que fuesen a ir eran unos descerebrados y fuesen unas personas que no daban ejemplo. Por eso a él particularmente no le pareció muy bien y a otras personas tampoco les gustó. Cree que después de un verano sin casos aquí, por un caso que aparece, no ve bien crear esta alarma.

*Quiere reivindicar un asunto que hoy ha sacado del 2018, de las propuestas que hizo su Grupo para los presupuestos de ese año. Dice que como ya se acerca el día de los Santos y de los Difuntos, reivindica los aseos del cementerio, que son tan necesarios, por la gran afluencia que hay tanto para el personal del cementerio como para la afluencia de personas que van esos días, y cualquier otro día. Cree que los

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

aseos del cementerio que son una obra pequeña podría llevarse a cabo sin mucha dificultad económica.

*Pide, porque hay muchos vecinos también que se lo piden y él transmite lo que piensa y lo que también oye en la calle o le dicen. Hay mucha gente que piensa que la limpieza y desinfección, aunque se pequeña, con poco costo, con el costo mínimo en los espacios públicos, como pueden ser bancos, o marquesinas de transporte, donde pasan muchas personas, pues puede ser interesante. A lo mejor no resuelve nada, porque no se sabe mucho sobre el virus. Pero sí tranquiliza mucho a la gente el hecho de que se extremen un poco los cuidados en ese sentido.

*Pide que se insista en los programas de desratización en algunas aldeas que se quejan de eso, se lo han dicho en un par de ellas, incluida El Higueral, donde se lo ha comentado su representante en dicha aldea. Lo dice para ver si puede ser útil para la organización de la campaña de desratización.

*Respecto a la cancelación por la empresa ALSA, de la Línea Córdoba-Granada, Granada-Córdoba, desde la pandemia, de la que no sabe si el equipo de gobierno se ha dado cuenta, existe una demanda, porque sobre todo para los estudiantes era muy práctica, los domingos se iban los estudiantes para Granada y diariamente el servicio enlazaba Granada con Córdoba. Esto a Iznájar y sobre todo a los chavales los ha hecho polvo. Porque hay muchos padres que ahora tienen que llevar a sus hijos a Loja para coger el autobús o ir a por ellos. Pide que si desde el Ayuntamiento se puede hacer algún escrito y el alcalde puede hacer alguna presión sobre la empresa que tiene adjudicada esa línea para que la pongan en funcionamiento o la dejen para que la pueda realizar a otra empresa, como Carrera. Dice que según su información, actualmente Carrera solo tiene una subcontratación de la línea cuando la hace, pero la línea es de ALSA. Ruega que a través del Ayuntamiento se haga esa petición, que los vecinos van a agradecer, sobre todo los que tienen hijos estudiantes, tanto en Córdoba como en Granada y que van y vienen los fines de semana.

*Ruego respecto a los contenedores de basura. Dice que ha observado que en los alrededores de los contenedores, sobre todo los más peligrosos, los de vidrio, hay mucha rotura de vidrio. No sabe si es obligación de la empresa de recogida y en ese caso habría que demandarle el mantenimiento y limpieza alrededor de los contenedores, o si no es obligación de la empresa y el Ayuntamiento debe encargarse de dicha limpieza. Se da el caso de que hay contenedores de vidrio en zonas donde hay parques cercanos y hay niños y hay mucho vidrio roto y mucha suciedad, por lo que ruega se extreme el cuidado en ese sentido, amén de insistir en que empezaran a pensar en el soterramiento de los contenedores que es una reivindicación antigua del Grupo Popular en la que insisten y que sería posible y bueno para todos. Se podrían buscar soluciones a las calles, se podrían buscar muchas soluciones porque hay alternativas, con pequeños contenedores, con incentivos para vecinos y otras soluciones que podrían plantearse y que ahora no va a enumerar aquí en el Pleno.

*Con respecto a los presupuestos, dice que en cuanto puedan tener información podrán hacer aportaciones para los presupuestos del año que viene, y que supone que serán bien distintos.

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaría-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

*Por último ruego que se vigile un poco más que no queden luces encendidas en los edificios públicos, que se inste a los responsables porque la luz vale dinero y se ven luces encendidas en los edificios las noches enteras.

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde para responder a las cuestiones planteadas.

*En lo referente a los temas de las actividades, la primera cuestión que le ha planteado, la voluntad del Equipo de Gobierno es ir recuperando la normalidad poco a poco, pero han tomado la decisión ahora mismo de suspender la mayor parte de las actividades, sobre todo las que se celebran a cubierto, que son las que, según dicen los expertos son las que tienen más peligro de contagio. Pero poco a poco van retomando algunas, sobre todo las que se puedan hacer en el exterior, siempre con mucha cautela e intentando cumplir toda la normativa de seguridad. Cree que la decisión de suspender las actividades les avala ahora mismo porque están viendo cómo la situación que hay en los pueblos de alrededor y aquí se está resistiendo, aunque eso no quiere decir que mañana no tengan o aparezcan varios positivos. Pero, de momento, la recuperación de las actividades va a ir despacio, sobre todo las que tienen que se hacen a cubierto.

*Sobre la observación del primer día de la vuelta al cole, dice que ese primer día de la vuelta al cole se dieron varias circunstancias y es consciente del malestar que ocasionó para algunos padres, de hecho, habló con algunos. Pero hay opiniones contradictorias e incluso hasta en los propios padres. Se estaba haciendo una obra que se tenía que haber terminado el 30 de junio, pero por el tema de la pandemia se prorrogaba hasta el 30 de septiembre, y la verdad es que se iba con prisas para terminar esa obra y posiblemente ocasionó algunas molestias. Pero también se ocasionaron molestias y así se lo ha hecho llegar la Dirección del Colegio, porque algunos padres o prácticamente de la totalidad de los padres y de las madres se quedaron en la puerta esperando y viendo entrar a sus hijos, con el consiguiente incumplimiento de todas las normas de seguridad. Eso también ayudó a que se formase un pequeño atasco. El Ayuntamiento había previsto, como siempre, a la Policía Local y ahora hay contratados también dos conserjes. La idea era que todo el mundo fuese llegando a la puerta, dejando a los niños y continuando. Pero la gente aparcó y se quedaron en la reja viendo cómo entraban los niños. Dice que como el portavoz popular ha dicho, al día siguiente no hubo ningún problema. Y lo único que habían hecho es mover el camión y dos bloques de palets que había en la acera, que podían ocupar el sitio de dos o tres coches. El problema no fue de dos o tres coches, el problema fue de un montón de gente que se quedó en la entrada, viendo entrar a los niños como ha corroborado con la Dirección del Colegio con quien se puso en contacto inmediatamente y con algunos de los padres. Tiene que decir que las obras siempre ocasionan molestias en cualquier lugar y se están haciendo muchas obras porque entiende que son necesarias para mejorar infraestructuras que demandan los vecinos y vecinas. Una vez terminadas las obras ya se reconoce esto, pero mientras se están ejecutando ocasionan molestias y ocasionan problemas y ocasionan que algunos vecinos incluso se enfaden. Pero en este caso él asume su parte de responsabilidad y también cada uno tiene que asumir en ese sentido, la suya.

*En cuanto a la documentación a la que se refiere el señor Quintana, supone que es la que pidió hace pocos días. Le asegura que intentará hacérsela llegar y si no

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

lo llamará para que puedan verla in situ en su despacho, a más tardar, la semana que viene.

*En relación con el comentario del Sr. Quintana, del mal ejemplo que ha dado en las fiestas, dice que algunas veces pecha de visor pero vuelve a decir que los datos ahora mismo le están avalando. Él no repasó las actividades que tenía programadas la Cofradía hasta que no las vio publicadas en el Libro de la Feria. No le pareció oportuno en las reuniones que tuvieron previas, preguntar qué actividades iban a poner. Fue cuando lo vio publicado y también coincidiendo esos días con algún positivo en el pueblo, cuando prefirió pecar de precavido que de irresponsable, hizo un comunicado y efectivamente dijo que no iba a participar en ninguna. Se le olvidó aclarar en cuáles no iba a participar. Se refería, lógicamente, a la Ofrenda Floral y a otras cosas. Cuestiones que había previstas y que el Ayuntamiento no iba a autorizar, ni la puesta de un quiosco, como se pretendía, en el paseo para vender flores, ni nada de eso. Se refería a que el Ayuntamiento no iba a colaborar en eso. Pero, es verdad que tanto el Concejal de Fiestas como él acudieron a la Misa de Autoridades. Se les invitó por parte de la Cofradía y acudieron. Y cree que es la única actividad en la que ellos han participado. Si con eso ha dado buen ejemplo o mal ejemplo, no lo sabe. Hace las cosas con la mejor de las intenciones. Su idea no es en ningún caso molestar a nadie y además es tremendamente respetuoso en todas las cuestiones que tienen que ver con la Cofradía y que tienen que ver con la Patrona. Los que lo conocen saben que es tremendamente respetuoso y que siempre ha estado dispuesto a colaborar y ha estado dispuesto a ayudar y a no entorpecer. Lo que él, lógicamente no veía oportuno era que se celebrase una misa a las ocho y media de la tarde, que podía congregarse a gente que luego hiciese el recorrido. Eso es en lo que manifestó públicamente que no estaba dispuesto a participar. Si se hace un llamamiento a que no venga la gente, tendrán que poner todos de su parte para que sea así. Cree que al final, el resultado es lo importante. Y el resultado fue que se desarrollaron esas actividades, que además hubo gente en los bares y en los comercios, que al final funcionó todo y que no ha habido consecuencias que lamentar. Por tanto, cree en las decisiones por parte del Ayuntamiento y también por parte de la Cofradía, a la que agradece públicamente el espíritu de colaboración y el espíritu de consenso que han tenido siempre con el Ayuntamiento. No tiene que reprocharle absolutamente nada a la Cofradía, como no tiene que reprocharle absolutamente nada a ningún vecino ni a ninguna vecina de este pueblo.

*Respecto a los aseos en el cementerio, le dice al Sr. Quintana que están trabajando en ello. Han dedicado, como diría el señor Aznar, la mañana de hoy a hablar de ese asunto y están trabajando en ello.

*Desinfección y desratización. Dice que en este momento están desinfectando los colegios, que es una carga importante, pero se está hablando de en torno a 40.000 euros que han tenido que suplementar ahí. En cuanto a desinfectar todos los espacios públicos del pueblo, le dice que si no tienen la ayuda como la tuvieron en su momento en el Estado de Alarma, de agricultores y de gente que quiera colaborar, dice que imposible. El Ayuntamiento no tiene ni medios, ni personal, para desinfectar todos los espacios públicos del pueblo. Y siente decirlo así. Si vuelven a tener la colaboración de los agricultores, podrán pensarlo. Pero ahora mismo con los medios que tienen ya hacen un esfuerzo importante por desinfectar todos los patios de los colegios al menos, dos veces en semana, que ahora mismo es de los puntos más conflictivos que

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EEED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021
VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

hay en el municipio porque se concentran los niños de distinta procedencia, los padres, los profesores, etc.

En cuanto a la desratización, le dice al Sr. Quintana que para estas cosas no hay que esperar dos meses a que tengan un pleno ordinario, que solo tiene que llamarlo a él por teléfono para decirle que en el Higueral hay ratas, y automáticamente están poniendo veneno para las ratas. De hecho, cree que han llamado y se ha puesto en manos del servicio y se ha mandado el veneno.

*La empresa ALSA en la línea Córdoba-Granada y Granada – Córdoba, que ahora no pasa por Iznájar, le pregunta al portavoz popular si pasa por la autovía o no existe y si el mismo problema que ellos lo tendrán el resto de pueblos.

Interviene el Portavoz Popular para volver a explicar el problema.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que si afecta a Rute, habrá que hablarlo conjuntamente porque ya se sabe lo que pasa y lo que pasó aquí en el pueblo también, con empresas que tenían líneas que no eran rentables. Las líneas son suyas y no hacen el servicio pero además no permiten que otras las hagan, porque tienen unas adjudicaciones y esas adjudicaciones son de veinte o veinticinco años, y esperando quizás a que la situación cambie o por otros motivos, no permiten que otros las exploten. Eso ya les pasó aquí con las líneas que tenían de las aldeas a Iznájar, que al final casi renunciaron los que las tenían y pudieron ellos hacerlas. Pero recuerda que cuando pusieron en marcha el autobús municipal, en un primer momento, la parte sur no la pudieron hacer hasta que no renunció la empresa que tenía la concesión. Pero si esto es un problema que afecta a Rute también, lo mejor es hacer una acción conjunta. Esa vía podría ser una buena solución.

*Los contenedores de basura y la rotura de vidrios. El nivel de limpieza que tiene este municipio. Dice que habla con la gente que viene por aquí y todo el mundo le resalta lo mismo, que el pueblo es muy bonito y lo limpio que está. Eso se lo dice todo el que viene por aquí. Es verdad, que alguna cosa puntual puede haber, pero para eso está la APP, el teléfono móvil, el número de Servicios, para avisar si hay cristales en algún sitio. No esperar dos meses a que haya un Pleno ordinario para decirselo al Alcalde. Insta al portavoz del PP a que lo llama por teléfono, que todavía tienen un buen canal de comunicación.

*Los presupuestos del año que viene. El Sr. Alcalde recuerda al Portavoz Popular que lleva aquí muchos años y sabe cómo se elaboran los presupuestos. Lo primero que hacen es sacar un anuncio y publicar las bases de los presupuestos participativos. En los que quieren que participe todo el mundo y ahí todo el mundo hace aportaciones. Puede empezar el señor Quintana a hacer aportaciones si quiere, para los presupuestos del año que viene. Si tiene en mente alguna inversión lo anima a que no lo deje para el día de la aprobación del Presupuesto. Puede hacerla llegar cuando quiera. Cree que nunca se han negado y de hecho algunos años han contemplado inversiones que ellos han aportado. No entiende la pregunta, porque sabe cuáles son los canales aquí, con sus propuestas y con las de los de los vecinos y lo que recogen de la ciudadanía, confeccionan el Presupuesto. Dice que con un poco de suerte, quizás este año el Grupo Popular vote a favor el Presupuesto.

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EEED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021



AYUNTAMIENTO DE IZNÁJAR (CÓRDOBA)

C.P. 14970 – Registro Entidades Locales núm. 01.140.370

Calle Julio Burell, 17 – C.P. 14970 – P-1403700-F

Teléfono 957 53 40 02 – Fax 957.53 40 64

ayuntamiento@iznajar.es

*Sobre las luces encendidas en los edificios. Dice que le duele la boca, como decía su madre, le duele la boca de decirlo porque él también las ha visto y habrá que tomar medidas más drásticas en lo referente a esto. También ha visto luces del colegio encendidas, ha visto luces en edificios municipales y le hierve la sangre porque eso es un desperdicio que en estos tiempos no se puede permitir.

C I E R R E

En este estado y no habiendo más asuntos sobre los que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se dio el acto por terminado, levantando la sesión a las veintidós horas y dos minutos del indicado día, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada en la próxima sesión que se celebre, será trasladada a libro capitular correspondiente, para su autorización por el Señor Presidente y la Sra. Secretaria Interventora, de lo que yo la Secretaria doy fe.

VºB

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: D. Lope Ruiz López

La Secretaria-Interventora
Fdo.: Ana I. Anaya Galacho

Código seguro de verificación (CSV):

49EE ED09 04E6 35EC BA6F



49EEED0904E635ECBA6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.iznajar.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria-Intervención ANAYA GALACHO ANA ISABEL el 4/2/2021

VºBº de Alcalde RUIZ LOPEZ LOPE el 5/2/2021